

2023

**Folleto del Crédito Tributario por
Ingreso del Trabajo de California**

3514 SP

**Formularios e Instrucciones
de California**

Miembros Directivos del Franchise Tax Board

Malia M. Cohen, Presidenta

Antonio Vazquez, Miembro Directivo

Joe Stephenshaw, Miembro Directivo

Este folleto contiene:

Formulario FTB 3514 SP, Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California

Las aplicaciones de presentación en línea están disponibles solo en inglés.

FTB ofrece esta traducción para su conveniencia.

No reemplaza ni cambia la versión en inglés.



ARTES GRÁFICAS DE LA PORTADA OMITIDAS
PARA VELOCIDAD DE DESCARGA



STATE OF CALIFORNIA
Franchise Tax Board

Tabla de Contenido

Instrucciones para el Formulario FTB 3514 SP	3
Qué Hay de Nuevo	3
Información General	3
Instrucciones Específicas	4
Formulario FTB 3514 SP , Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California	13, 17
2023 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo	23
Aviso de Privacidad del Franchise Tax Board sobre la Recaudación	31
Servicio Telefónico Automatizado	31



SERVICIOS EN LÍNEA

Visite ftb.ca.gov para:

- **MyFTB** – vea pagos, saldo adeudado e información de retenciones.
- **Web Pay** – pague impuestos sobre el ingreso. Elija su fecha de pago de hasta un año por adelantado.
- **CalFile** – presente electrónicamente su declaración de impuestos sobre el ingreso personal.
- **Estado del Reembolso** – averigüe cuándo autorizamos su reembolso.
- **Acuerdo de Pagos a Plazos** – solicite para realizar pagos mensuales.
- **Servicios de Suscripción** – inscribese para recibir correos electrónicos sobre una variedad de temas tributarios.
- Formularios y publicaciones tributarias.
- Avisos legales, resoluciones y reglamentos del FTB.
- Análisis del FTB sobre legislación pendiente.
- Manuales de procedimientos internos para aprender cómo administramos la ley.

2023 Instrucciones para el Formulario FTB 3514 SP

Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California

Las referencias en estas instrucciones son conforme al Código de Impuestos Internos (IRC)² a partir del 1 de enero de 2015 y al Código de Ingresos e Impuestos (R&TC)² de California.

Qué Hay de Nuevo

Programa de Esperanza, Oportunidad, Perseverancia y Empoderamiento de California (HOPE)² de Cuentas Fiduciarias para Niños – La Ley HOPE de California de Cuentas Fiduciarias para Niños creó el Programa HOPE de California de Cuentas Fiduciarias para Niños, con el propósito de proporcionar a un niño elegible con una cuenta fiduciaria HOPE. Para propósitos de elegibilidad para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California (EITC)² y el Crédito Tributario por Hijos Menores (FYTC)² para los años tributables que comienzan a partir de o después del 1 de enero de 2023, cualquier fondo depositado, cualquier retorno de inversión acumulado y cualquier interés acumulado en una cuenta fiduciaria HOPE y cualquier fondo de una cuenta fiduciaria HOPE que sea retirado o transferido por uno de los jóvenes elegibles no se consideran ingreso del trabajo. Para más información, vea la Sección 17141.5 del Código de Ingresos e Impuestos de California (R&TC).²

Información General

En general, para los años tributables que comienzan a partir de o después del 1 de enero de 2015, la ley de California se ajusta al Código de Impuestos Internos (IRC)² a partir del 1 de enero de 2015. Sin embargo, hay continuas diferencias entre la ley de California y la federal. Cuando California se ajusta a los cambios de la ley tributaria federal, nosotros no siempre adoptamos todos los cambios hechos a nivel federal. Para más información, visite ftb.ca.gov y busque **conformity**. Información adicional se puede encontrar en la Publicación FTB 1001, *Supplemental Guidelines to California Adjustments* (Pautas suplementarias para los ajustes de California),¹ las instrucciones para el *Schedule CA (540), California Adjustments – Residents* (Anexo CA [540], ajustes de California – residentes),¹ o *Schedule CA (540NR), California Adjustments – Nonresidents or Part-Year Residents* (Anexo CA [540NR], ajustes de California – no residentes o residentes de año parcial),¹ y los folletos de impuestos de *Business Entity* (Entidades de Negocio).¹

Las instrucciones proporcionadas con los formularios de impuestos de California son un resumen de la ley tributaria de California y son destinadas solamente para ayudar a los contribuyentes a preparar sus declaraciones de impuestos sobre el ingreso estatal. Incluimos la información que es más útil para el mayor número de contribuyentes en el espacio limitado disponible. No es posible incluir todos los requisitos del R&TC² en las instrucciones. Los contribuyentes no deberían considerar las instrucciones como la ley autoritativa.

Parejas Domésticas Registradas (RDP)

Para propósitos del impuesto sobre el ingreso de California, las referencias a un cónyuge o a un(a) esposo(a), también se refieren a una pareja doméstica registrada (RDP)² de California, a menos que se especifique lo contrario. Cuando usamos las siglas RDP, estas se refieren tanto al “compañero(a)” en una pareja doméstica registrada de California y a una “relación” de una pareja doméstica registrada de California según se aplique. Para más información sobre las RDP, obtenga la publicación FTB Pub. 737, *Tax Information for Registered Domestic Partners* (Información sobre impuestos para parejas domésticas registradas).¹

Regla Especial para Cónyuges Separados/RDP

La Ley del Plan de Rescate Estadounidense federal de 2021 permite a los contribuyentes casados que presentan una declaración por separado para propósitos federales y que cumplen con ciertos requisitos para calificar para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo federal. La ley de California se ajusta a estos cambios para propósitos de elegibilidad para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California. Para más información, vea las Instrucciones Específicas, Regla Especial para Cónyuges Separados/RDP.

Contribuyentes con Número de Identificación Individual de Contribuyente

Para los años tributables que comienzan a partir de o después del 1 de enero de 2022, los contribuyentes que reclaman el EITC,² YCTC² y FYTC² utilizando un Número de Identificación Individual de Contribuyente (ITIN)² podrían, a solicitud del Franchise Tax Board (FTB),² utilizar documentos de identificación aceptables para propósitos de obtener una tarjeta de identificación de California según lo autorizado por el Código de Vehículos de California y las regulaciones relacionadas para propósitos de establecer documentos aceptables para comprobar la identidad, además de otros documentos ya mencionados en la sección “ITIN Válido” bajo las Instrucciones Específicas para la línea 7.

Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California

El EITC² de California reembolsable está disponible para los contribuyentes que recibieron ingresos salariales sujetos a la retención de impuestos de California y/o tienen ingresos netos del trabajo por cuenta propia. Este crédito es similar al Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)² federal pero con diferentes limitaciones de ingresos. El EITC de California reduce su obligación tributaria de California, o le permite un reembolso si no adeuda impuestos de California. Usted no necesita un hijo para calificar, pero tiene que presentar una declaración de impuestos sobre el ingreso de California para reclamar el crédito y adjuntar un formulario completo FTB 3514 SP, Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.

Crédito Tributario por Hijos Menores

Para los años tributables que comienzan a partir de o después del 1 de enero de 2019, el YCTC² reembolsable está disponible para los contribuyentes que también califican para el EITC de California y tienen al menos un hijo calificado menor de seis años a partir del último día del año tributable. Para el año tributable actual, la cantidad máxima de crédito permitida para un contribuyente calificado es \$1,117 y la cantidad del crédito se elimina gradualmente a medida que el ingreso ganado excede la “cantidad límite” de \$25,775, y se elimina completamente al alcanzar \$30,932.

Para los años tributables que comienzan a partir de o después del 1 de enero de 2022, California amplió la elegibilidad del YCTC² para incluir a un individuo que reúne los requisitos con un hijo calificado a quien de otro modo se le habría permitido el EITC² de California, pero el individuo tiene ingreso de cero dólares o menos, no tenga pérdida netas que exceda \$33,497 en el año tributable actual y no tenga salarios, sueldos, propinas y otras compensaciones de empleado que exceda \$33,497 en el año tributable actual.

Para más información, vea el Paso 8, Requisitos para el Crédito Tributario por Hijos Menores (YCTC),² en las instrucciones, Sección 17052.1 del R&TC,² o visite ftb.ca.gov y busque **yctc**.

Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal

Para los años tributables que comienzan a partir de o después del 1 de enero de 2022, el Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal (FYTC)² reembolsable está disponible para un individuo y/o cónyuge/RDP de 18 a 25 años de edad, a quien se le permite el EITC² para el año tributable, que estuvo en cuidado de crianza temporal mientras tenía 13 años de edad o más y fue colocado por medio del sistema de crianza temporal de California. Para el año tributable actual, la cantidad máxima de crédito permitido para cada contribuyente que reúne los requisitos es de \$1,117 y la cantidad del crédito se elimina gradualmente a medida que el ingreso ganado excede la cantidad límite de \$25,775, y se elimina completamente al alcanzar \$30,932. Para más información, vea el paso 10, Requisitos para el Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal (FYTC),² en las instrucciones o la Sección 17052.2 del R&TC² o visite ftb.ca.gov y busque **fytc**.

¹Disponible solo en inglés

²Por sus siglas en inglés

Ampliación para Requisitos de Créditos

Para los años tributables que comienzan a partir de o después del 1 de enero de 2020, California amplió los requisitos del EITC² y el YCTC² para permitir que todos los individuos que reúnen los requisitos, sus cónyuges e hijos calificados utilicen el Número de ITIN² federal o el Número de Seguro Social (SSN).² Si se usa un ITIN, los individuos que reúnen los requisitos deben proporcionar documentos de identificación a solicitud del FTB.² Se puede usar cualquier SSN válido, no solo aquellos que sean válidos para trabajar. Además, al recibir un SSN válido, el individuo debe notificar al FTB en el momento y la manera prescrita por el FTB. El YCTC está disponible si el individuo o cónyuge que reúnen los requisitos tiene un hijo calificado menor de seis años de edad. Para más información, vea Información General B, Diferencias en la Ley de California y la Federal, Instrucciones Específicas para la línea 7 y visite ftb.ca.gov y busque **eitc**.

Condición del Trabajador: Empleados y Contratistas Independientes

Algunos individuos podrían clasificarse como contratistas independientes para propósitos federales y empleados para propósitos de California, lo que también podría causar cambios en cómo se clasifican sus ingresos y deducciones. Para más información, vea Instrucciones Específicas, Paso 5, línea 13 y línea 18.

A Propósito

Use el formulario FTB 3514 SP para determinar si usted califica para reclamar los créditos EITC, YCTC y FYTC, para proporcionar la información sobre sus hijos calificados, si es aplicable, y para calcular la cantidad de sus créditos.

B Diferencias en la Ley de California y la Federal

Las diferencias entre la ley de California y la ley federal para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo son las siguientes:

- California permite este crédito para ingresos salariales (sueldos, salarios, propinas y otras compensaciones del empleado) que están sujetos a la retención de impuestos de California.
- Si usted (o su cónyuge/RDP² si presenta una declaración conjunta) fue un no residente de California durante la mitad del año o más, usted (y su cónyuge/RDP si presenta una declaración conjunta) no son elegibles para el crédito.
- Tanto su ingreso del trabajo como su ingreso bruto ajustado federal (AGI)² debe ser menos de \$30,951 para calificar para el crédito de California.
- Un individuo que reúne los requisitos sin un hijo calificado tiene 18 años de edad o más para el crédito de California.
- Usted podría elegir el incluir toda su paga militar no tributable por combate (y/o toda la de su cónyuge/RDP si presenta una declaración conjunta) en el ingreso del trabajo para propósitos de California, ya sea que usted elija o no incluirla para propósitos federales. Para reglas especiales que se aplican al personal militar que reclaman el EITC, obtenga la publicación FTB Pub. 1032, *Tax Information for Military Personnel* (Información tributaria para el personal militar).¹
- Usted podría elegir el incluir o excluir los pagos de exención de Medicaid o el pago de Servicio de Apoyo en el Hogar (IHSS)² del ingreso del trabajo para el crédito de California, ya sea que usted elija o no el incluirlos o excluirlos para el crédito federal.
- California permite este crédito a individuos que reúnen los requisitos y sus cónyuges que tienen un ITIN federal válido o que tienen hijos calificados que tienen un ITIN federal válido.

Instrucciones Específicas

Si se cumplen ciertos requisitos, usted o su cónyuge que reúne los requisitos podrían reclamar el EITC,² YCTC² o FYTC² incluso si no tiene un SSN² y en su lugar tienen un ITIN² federal válido. Si tiene un ITIN federal válido, anótelos en el campo de su SSN² o ITIN en la parte superior del formulario. Para más información, vea la sección Información General y las Instrucciones Específicas para la línea 7.

Si ciertos requisitos son cumplidos, usted podría reclamar el EITC aunque no tenga un hijo calificado. La cantidad del crédito es mayor si usted tiene un hijo calificado, y aumenta con cada hijo que califique, hasta un máximo de tres hijos. Siga el Paso 1 hasta el Paso 7 para determinar si usted califica para el crédito y para calcular la cantidad del crédito.

Si su EITC fue denegado o reducido por algún motivo que no sea el de un error matemático o administrativo y ahora quiere reclamar el EITC, entonces responda "Sí" en la línea 1b en el formulario y siga el Paso 1 hasta el Paso 7 para determinar si usted califica para el crédito.

Regla especial para cónyuges separados/RDP. Usted puede reclamar el EITC² si está casado/RDP, no presenta una declaración conjunta, tuvo un hijo calificado que vivió con usted durante más de la mitad del año 2023, y **cualquiera** de las siguientes aplica:

- Usted vivió separado de su cónyuge/RDP durante los últimos 6 meses del año 2023, **o**
- Usted está legalmente separado de acuerdo a ley de California bajo un acuerdo de separación por escrito o un decreto de manutención por separación y no vivió en el mismo hogar que su cónyuge/RDP a finales del año 2023.

Si cumple con estos requisitos, marque el recuadro en la parte superior del formulario FTB 3514 SP.

Si usted reclama el EITC de California, adjunte el formulario completo FTB 3514 SP a su Formulario 540¹ o 540 2EZ SP, Declaración de Impuestos sobre el Ingreso para Residente de California o el Formulario 540NR, *California Nonresident or Part-Year Resident Income Tax Return*.¹ (Declaración de impuestos sobre el ingreso de un no residente o un residente de año parcial de California).¹

Paso 1 Requisitos para Todos los Declarantes

- En el año tributable 2023, ¿Es la cantidad en el Formulario 1040(SP), Declaración de Impuestos de los Estados Unidos Sobre los Ingresos Personales o Formulario 1040-SR(SP), Declaración de Impuestos de los Estados Unidos para Personas de 65 Años de Edad o Más federal, línea 11 (Ingreso Bruto Ajustado [AGI] federal) menos de \$30,951?
Sí Continúe.
No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.
- Si presenta una declaración conjunta, ¿Tienen usted y su cónyuge/RDP, un SSN válido o ITIN federal? Vea la línea 7, "SSN Válido", o "ITIN Válido" dentro del Paso 3, Hijo Calificado, para una definición completa.
Sí Si tiene un hijo calificado, continúe a la pregunta c. Si no tiene un hijo calificado, continúe a la pregunta d.
No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.
- Si presenta una declaración conjunta, ¿Tienen usted y su cónyuge/RDP, un hijo calificado quien tiene un SSN o un ITIN federal válido?
Sí Continúe a la pregunta d.
No Podría calificar para el EITC como un declarante sin un hijo calificado, continúe a la pregunta d.

¹Disponible solo en inglés

²Por sus siglas en inglés

d. ¿Es usted un contribuyente casado o una RDP² cuyo estado civil es casado/RDP² que presenta una declaración por separado o cabeza de familia (HOH)?²

Sí Ve a la nota abajo.
No Continúe a la pregunta e.

Nota: Regla especial para cónyuges/RDP separados. Usted puede reclamar el EITC si está casado/en una RDP, no está presentando una declaración conjunta para el año tributable, tuvo un hijo calificado que vivió con usted durante más de la mitad del año 2023 y **cualquiera** de los siguientes aplica:

- Vivió separado de su cónyuge/RDP durante los últimos 6 meses del año 2023, o
- Está legalmente separado de acuerdo con la ley de California bajo un acuerdo de separación por escrito o un decreto de manutención por separación y no vivió en el mismo hogar que su cónyuge/RDP al finalizar el año 2023.

Si su estado civil es casado/RDP que presenta una declaración por separado o HOH y no cumple con estos requisitos, alto aquí, usted no puede reclamar el crédito. Si cumple con estos requisitos, continúe con la pregunta e.

e. ¿Está usted presentando el Formulario 2555, *Foreign Earned Income* (Ingreso devengado en el extranjero)¹ federal?

Sí Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.
No Continúe.

f. ¿Fue usted o su cónyuge/RDP un extranjero no residente en cualquier período de tiempo de 2023?

Sí Si su estado civil es casado/RDP que presenta una declaración conjunta, continúe. De lo contrario, alto aquí; usted no puede reclamar el crédito.
No Continúe.

g. Si usted está presentando el Formulario 540NR, ¿Vivieron usted y su cónyuge/RDP en California por lo menos 183 días?

Sí Continúe.
No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

h. Complete la línea 1, línea 2 y la línea 3 en el formulario. Luego vaya al Paso 2.

Paso 2 Ingreso de Inversiones

Si usted está presentando el Formulario 540 o el Formulario 540NR, complete la Hoja de Cálculo 1. Si usted está presentando el Formulario 540 2EZ SP, complete la Hoja de Cálculo 2.

Hoja de Cálculo 1 – Ingreso de Inversiones para los Declarantes del Formulario 540 y del Formulario 540NR

Interés y Dividendos

- 1 Sume y anote las cantidades del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) federal, línea 2a y línea 2b **1** _____
- 2 Anote la cantidad del Formulario 8814, *Parents' Election to Report Child's Interest and Dividends* (Elección de los padres de reportar los intereses y dividendos del hijo)¹ federal, línea 1b **2** _____
- 3 Anote la cantidad del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) federal, línea 3b. **3** _____
- 4 Anote cualquier cantidad del Formulario 8814 federal, línea 12 por los intereses y dividendos del hijo **4** _____

Ingreso Neto de Ganancias de Capital

- 5 Anote la cantidad del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) federal, línea 7. Si el resultado es menos de cero, anote -0- **5** _____
- 6 Anote la ganancia del Formulario 4797, *Sales of Business Property* (Ventas de propiedad comercial)¹ federal, línea 7. Si la cantidad en esa línea es una pérdida, anote -0-. (Pero, si usted completó el Formulario 4797 federal, línea 8 y línea 9, en su lugar anote la cantidad de la línea 9) **6** _____
- 7 Reste la línea 6 de la línea 5. Si el resultado es menos de cero, anote -0- **7** _____

Actividades Pasivas

- 8 Anote el ingreso neto total de las actividades pasivas incluido en el Anexo 1 (Formulario 1040(SP), Ingreso Adicional y Ajustes al Ingreso federal, línea 5. **8** _____

Otras Actividades

- 9 Anote cualquier ingreso del alquiler de la propiedad personal incluido en el Anexo 1 [Formulario 1040(SP)] federal, línea 8i. Si el resultado es cero o menos, anote -0- **9** _____
- 10 Anote cualquier gasto relacionado con el alquiler de la propiedad personal incluido en el Anexo 1 [Formulario 1040(SP)] federal, línea 24b **10** _____
- 11 Reste la línea 10 de la línea 9. Si el resultado es menos de cero, anote -0- **11** _____

Ingreso de Inversiones

- 12 Sume las cantidades de las líneas 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 11. Anote el total. **Esto es su ingreso de inversiones.** **12** _____

13 ¿Es la cantidad en la línea 12 más de \$4,525?

Sí Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.
No Anote la cantidad de la línea 12 en el formulario FTB 3514 SP, línea 4. Vaya al Paso 3.

¹Disponible solo en inglés

²Por sus siglas en inglés

**Hoja de Cálculo 2 – Ingreso de Inversiones
para los Declarantes del Formulario 540 2EZ SP**

- 1 Interés tributable.** Anote la cantidad del Formulario 540 2EZ SP, línea 10. **1** _____
- 2 Interés no tributable.** Sume y anote las cantidades del Formulario 1099-INT federal, recuadro 3 y recuadro 8, y la cantidad del Formulario 1099-DIV federal, recuadro 12. **2** _____
- 3 Dividendos.** Anote la cantidad del Formulario 540 2EZ SP, línea 11. **3** _____
- 4 Ingreso neto de ganancias de capital.** Anote la cantidad del Formulario 540 2EZ SP, línea 13. **4** _____
- 5 Ingreso de inversiones.** Sume la línea 1, línea 2, línea 3 y la línea 4. Anote la cantidad aquí **5** _____
- 6** ¿Es la cantidad de la línea 5 más de **\$4,525**?
Sí Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.
No Anote la cantidad de la línea 5 del formulario FTB 3514 SP, línea 4. Vaya al Paso 3.

Paso 3 Hijo Calificado

Definición de Hijo Calificado

Un hijo calificado para el EITC es un hijo que cumple con las siguientes condiciones:

- Es su hijo(a), hijastro(a), hijo(a) de crianza, hermano(a), hermanastro(a), medio(a) hermano(a) o un descendiente de cualquiera de ellos [por ejemplo, su nieto(a) o sobrino(a)].
- Es menor de 19 años de edad al finalizar el año 2023 y más joven que usted (o que su cónyuge/RDP, si presentan una declaración conjunta), o menor de 24 años de edad al finalizar el año 2023, un estudiante y más joven que usted (o que su cónyuge/RDP, si presentan una declaración conjunta), o de cualquier edad y está total y permanentemente incapacitado.
- No presenta una declaración conjunta para el año 2023 o presenta una declaración conjunta para el año 2023 solo para reclamar un reembolso de impuestos sobre el ingreso retenido o pagos de impuesto estimado. Para ejemplos, obtenga la Pub. 596 SP, Crédito por Ingreso del Trabajo federal.
- Vivió con usted en California durante más de la mitad del año 2023. Si el hijo no vivió con usted durante el tiempo requerido, vea excepciones en las instrucciones para la línea 11.

Nota: Si el hijo estaba casado/en una RDP o cumple con las condiciones de ser un hijo calificado de otra persona (aparte de su cónyuge/RDP si presentan una declaración conjunta), reglas especiales aplican. Obtenga la Pub. 596 SP federal para más información.

Cuestionario de Hijo Calificado

- a.** ¿Tiene por lo menos un hijo que cumple las condiciones para ser su hijo calificado para el propósito de reclamar el EITC?
Sí Continúe.
No Vaya al Paso 4.
- b.** ¿Está usted presentando una declaración conjunta para el año 2023?
Sí Complete el formulario FTB 3514 SP, Parte III, de la línea 5 hasta la línea 12. Vaya al Paso 5.
No Continúe.
- c.** ¿Es usted un contribuyente casado o una RDP² cuyo estado civil es casado/RDP² que presenta una declaración por separado o HOH²?
Sí Continúe.
No Omita las preguntas d y e; vaya a la pregunta f.

- d.** ¿Usted y su cónyuge/RDP tuvieron la misma residencia principal durante los últimos 6 meses del año 2023?
Sí Continúe.
No Omita la pregunta e; vaya a la pregunta f.
- e.** ¿Está legalmente separado de acuerdo con la ley de California bajo un acuerdo de separación por escrito o un decreto de manutención por separación y vivió separado de su cónyuge/RDP al finalizar el año 2023?
Sí Continúe.
No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.
- f.** ¿Podría usted ser un hijo calificado de otra persona para el año 2023? (Conteste “No” si la otra persona no se le requiere presentar, y no va a presentar una declaración de impuestos del año 2023, o va a presentar una declaración del año 2023 solo para reclamar un reembolso de impuestos sobre el ingreso retenido o pagos de impuesto estimado. Para ejemplos, obtenga la Pub. 596 SP federal).
Sí Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.
No Complete el formulario FTB 3514 SP, Parte III, de la línea 5 hasta la línea 12. Vaya al Paso 5.

Nota: Si su hijo calificado es menor de seis años de edad a partir del último día del año tributable, debe listar esa información del hijo bajo la columna Hijo 1, Hijo 2 o Hijo 3. **No** incluya la información de ningún hijo menor de seis años de edad en un archivo adjunto al formulario FTB 3514 SP. Vea el Paso 8 y el Paso 9 en las instrucciones para ver si califica para el YCTC.

Línea 7 – SSN o ITIN

El hijo tiene que tener un SSN² o ITIN² como se define a continuación, a menos que el hijo nació y falleció en el año 2023. Si su hijo nació vivo y falleció en el año 2023 y no tenía un SSN o un ITIN, escriba “*Died*” (falleció) en esta línea y adjunte una copia del acta de nacimiento, acta de defunción del hijo, o los expedientes médicos del hospital o incluya estos de acuerdo a las instrucciones de su software.

SSN Válido – Un SSN válido es un número emitido por la Administración del Seguro Social sin importar si fue emitido para trabajar o emitido exclusivamente con el propósito de recibir beneficios de fondos federales.

ITIN Válido – Un ITIN válido es un número de tramitación de impuestos federal emitido por el Servicio de Impuestos Internos que no está expirado ni revocado. Para los años tributables que comienzan a partir de o después del 1 de enero de 2020, un ITIN federal válido puede ser usado para reclamar el EITC, YCTC y FYTC. Si se usa un ITIN, los individuos que reúnen los requisitos deben proporcionar los documentos que se enumeran a continuación a solicitud del FTB:

- Documentos de identificación aceptables para propósitos de obtener una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de California según lo autorizado por el Código de Vehículos de California y las regulaciones relacionadas con el propósito de establecer documentos aceptables para probar la identidad.
- Documentos de identificación utilizados para reportar ingresos del trabajo para el año tributable.

Además, al recibir un SSN válido, el individuo debe notificar al FTB en el momento y la manera prescrita por el FTB. Para más información, visite ftb.ca.gov y busque **eitc**.

Un Número de Identificación del Contribuyente para Adopción (ATIN)² no puede ser usado para reclamar un hijo calificado para el EITC² y el YCTC² si su hijo tiene un ATIN y después obtiene un SSN² válido o un ITIN federal válido, usted podría presentar una declaración enmendada para reclamar a su hijo para el EITC² o el YCTC². Utilice el Formulario 540,¹ 540 2EZ SP o 540NR¹ para enmendar su declaración de impuestos original o presentada anteriormente con el *Schedule X, California Explanation of Amended Return Changes* (Anexo X, explicación sobre los cambios de la declaración enmendada de California),¹ adjunto a la declaración enmendada.

¹Disponible solo en inglés

²Por sus siglas en inglés

Si usted no tenía un SSN² o ITIN² federal para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2023 (incluyendo extensiones), usted no puede reclamar el EITC², YCTC² o FYTC² en su declaración original o enmendada de 2023, aunque usted después obtenga un SSN o ITIN federal. También, si un hijo no tenía un SSN para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos (incluyendo extensiones), usted no puede contar a ese hijo como un hijo calificado al calcular el EITC o YCTC en su declaración original o enmendada de 2023, aunque ese hijo después obtenga un SSN o ITIN federal.

Línea 9a – Estudiante

Un estudiante es un hijo que durante cualquier período de los 5 meses calendarios de 2023 fue matriculado como un estudiante de tiempo completo en una escuela, o tomó un curso de tiempo completo de adiestramiento agrícola ofrecido por una escuela o por una agencia gubernamental estatal, local o del condado. Una escuela incluye una escuela técnica, de oficios o de mecánica. No se incluyen cursos de capacitación en el lugar de empleo, escuelas por correspondencia, o escuelas que ofrecen cursos solo por Internet.

Línea 9b – Total y permanentemente incapacitado

Una persona está total y permanentemente incapacitada si, en algún período en el año 2023, la persona no podría involucrarse en ninguna actividad lucrativa considerable a causa de una condición física o mental y un médico ha determinado que la condición (a) ha durado o se espera que dure de manera continua por lo menos un año, o (b) se espera que pueda causarle la muerte.

Línea 10 – Parentesco del hijo con usted

Para información adicional, vea la definición de hijo calificado.

Línea 11 – Número de días que su hijo vivió con usted

Anote el número de días que el hijo vivió con usted en California durante el año 2023. Para calificar, el hijo debe tener el mismo lugar principal de residencia en California que usted por más de la mitad del año 2023, definido como 183 días o más (si es un año bisiesto, son 184 días). Si el hijo nació o falleció en el año 2023 y su hogar fue el hogar del hijo por más de la mitad del tiempo que él o ella estuvo vivo(a) durante el año 2023, anote "365". No anote más de 365 días, a menos que sea un año bisiesto, entonces anote 366 días. Si el hijo no vivió con usted por el tiempo requerido, las ausencias temporales podrían contar como tiempo que vivió en el hogar. Para más información, obtenga la Pub. 596 SP federal.

Línea 12 – Domicilio físico del hijo

Anote el domicilio físico donde el hijo residió durante el año 2023. Este debe ser el domicilio del lugar principal en California donde el hijo vivió con usted por más de la mitad del año 2023. Si el hijo vivió con usted en California por más de la mitad del año 2023, pero se mudaron dentro del estado de California durante este período, este debería ser el domicilio del lugar principal de residencia que fue compartido más tiempo.

Paso 4 Declarante Sin un Hijo Calificado

a. ¿Es la cantidad en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) federal, línea 11 (AGI² federal), menos de \$30,951?

Sí Continúe.

No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

b. ¿Tenía usted (o su cónyuge/RDP, si presentan una declaración conjunta) por lo menos 18 años de edad al finalizar el año 2023? (Conteste "Sí" si usted o su cónyuge/RDP, si presentan una declaración conjunta, nació en o antes del 1 de enero de 2006). Si su cónyuge/RDP falleció en el año 2023 (o si está preparando una declaración para una persona que falleció en el año 2023), antes de contestar, obtenga la Pub. 596 SP federal para más información.

Sí Continúe.

No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

c. ¿Fue su residencia principal y la de su cónyuge/RDP si presentan una declaración conjunta en California durante más de la mitad del año 2023?

Sí Continúe.

No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

d. ¿Está usted presentando una declaración conjunta para el año 2023? Para más información, obtenga la Pub. 596 SP federal.

Sí Omita las preguntas e y f; vaya al Paso 5.

No Continúe.

e. ¿Podría usted ser un hijo calificado de otra persona para el año 2023? (Conteste "No" si la otra persona no se le requiere presentar, y no va a presentar una declaración de impuestos del año 2023, o va a presentar una declaración del año 2023 solo para reclamar un reembolso de impuestos sobre el ingreso retenido o pagos de impuesto estimado. Para ejemplos, obtenga la Pub. 596 SP federal).

Sí Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

No Continúe.

f. ¿Podría ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona para el año 2023?

Sí Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

No Vaya al Paso 5.

Paso 5 Ingreso del Trabajo de California

Complete la línea 13 hasta la línea 19 para calcular su ingreso del trabajo de California.

Línea 13 – Sueldos, salarios, propinas, y otra compensación del empleado, sujeto a la retención de impuestos de California

Anote la cantidad total de sus sueldos de California de su(s) Formulario(s) W-2 federal(es), *Wage and Tax Statement* (Declaración de salarios e impuestos).¹ Esta cantidad aparece en el Formulario W-2, recuadro 16. Incluya todos sus pagos de exención de Medicaid o pagos de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS)² incluso si los pagos no son tributables para propósitos federales.

Si no ha alcanzado la edad mínima de jubilación y ha recibido pago por incapacidad reportado en el Formulario 1099-R, *Distributions From Pensions, Annuities, Retirement or Profit-Sharing Plans, IRAs, Insurance Contracts, etc.* (Distribuciones de planes de pensión, anualidades, jubilación o participación en las ganancias, arreglos IRA, contratos de seguros, etcétera) federal y un código de distribución 3 es mostrado en el recuadro 7 del Formulario 1099-R federal, incluya la cantidad del pago por incapacidad en el formulario FTB 3514 SP, línea 13.

Nota: Si tiene salarios del clero, reste el impuesto de trabajo por cuenta propia, si hay alguno, que fue reportado en el *Schedule SE (Form 1040), Self-Employment Tax (Anexo SE [Formulario 1040(SP)]*, Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia)¹ federal y anote el resultado en el formulario FTB 3514 SP, línea 13.

Empleados y contratistas independientes – Si la clasificación del contribuyente para propósitos de California y federales es diferente, anote los ingresos del trabajo como sueldos en la línea 13 o como ingresos del negocio en la línea 18 basado en la clasificación federal de ingresos. Por ejemplo, un contribuyente podría ser clasificado como un contratista independiente para propósitos federales, pero como un empleado para propósitos de California. Basado en este ejemplo, este contribuyente anotaría sus ingresos como ingresos del negocio en el formulario FTB 3514 SP, línea 18. Use su clasificación federal solo para propósitos del EITC y para todos los demás propósitos, tales como completar otros formularios de impuestos, anexos, etc., use su clasificación de California.

¹Disponible solo en inglés

²Por sus siglas en inglés

Línea 14 – Pagos de IHSS

Usted podría elegir el incluir o excluir sus pagos de exención de Medicaid o los pagos de IHSS² si los pagos no son tributables para propósitos federales. Si elige el excluir dichos pagos de su ingreso del trabajo para propósitos del EITC de California, anote la cantidad que recibió como pagos de exención de Medicaid o pagos de IHSS que no son tributables para propósitos federales en la línea 14. Si usted elige incluir dichos pagos, deje la línea 14 en blanco. Si usted está presentando una declaración conjunta, ambos usted y/o su cónyuge/RDP pueden elegir el incluir o excluir sus propios pagos de exención de Medicaid no tributables o pagos de IHSS para propósitos del EITC de California. Cada uno debe elegir el incluir o excluir todos esos pagos, no solo una parte de ellos. Usted podría elegir el incluir o excluir dichos pagos del ingreso del trabajo para propósitos del EITC de California, ya sea que elija incluirlos o excluirlos para propósitos federales.

Línea 15 – Sueldos de un recluso en la prisión y/o pensión o anualidad de un plan de compensación diferido no calificado o un plan no gubernamental conforme a la Sección 457 del IRC

Anote la cantidad incluida en la línea 13 que usted recibió por el trabajo realizado mientras estaba recluso en una institución penal.

Anote la cantidad incluida en la línea 13 que usted recibió como una pensión o anualidad de un plan de compensación diferido no calificado o de un plan no gubernamental de la Sección 457 del IRC. Esta cantidad podría aparecer en su Formulario W-2 federal, recuadro 11. Si usted recibió tal cantidad pero el recuadro 11 está en blanco, comuníquese con su empleador para que le proporcione la cantidad recibida por concepto de pensión o anualidad.

Línea 17 – Paga no tributable por combate

Anote la cantidad del Formulario W-2 federal, recuadro 12, código Q, si usted elige incluir su paga militar no tributable por combate en el ingreso del trabajo para propósitos del EITC. Si usted está presentando una declaración conjunta, ambos usted y/o su cónyuge/RDP pueden elegir incluir su propia paga militar no tributable por combate para propósitos del EITC. Cada uno deberá incluir toda su paga militar no tributable por combate, no solo una porción de ella. Usted podría elegir incluir su paga militar no tributable por combate en el ingreso del trabajo para propósitos de California, ya sea que usted elija o no incluirla para propósitos federales.

Línea 18 – Ingreso o (pérdida) del negocio

Si usted trabaja por cuenta propia y tiene ingresos netos del trabajo por cuenta propia, vaya a la Hoja de Cálculo 3 para calcular su ingreso o pérdida del negocio. Adjunte una copia de su declaración federal completa, incluyendo cualquier *Schedule C (Form 1040)*, *Profit or Loss From Business*, *Schedule F (Form 1040)*, *Profit or Loss From Farming*, *Schedule SE (Form 1040)*, (Anexo C, [Formulario 1040], Pérdidas o ganancias de negocios); Anexo F, [Formulario 1040], Pérdidas o ganancias por actividades agrícolas); Anexo SE, [Formulario 1040]) y cualquier *Schedule K-1 (Form 1065)*, *Partner's Share of Income, Deductions, Credits, etc.* (Anexo K-1 [Formulario 1065], Parte de los ingresos, deducciones, créditos, etc. correspondiente al socio)¹ federal.

Empleados y contratistas independientes – Si la clasificación del contribuyente para propósitos de California y federales es diferente, anote los ingresos del trabajo como sueldos en la línea 13 o como ingresos del negocio en la línea 18 basado en la clasificación federal de ingresos. Por ejemplo, un contribuyente podría ser clasificado como un contratista independiente para propósitos federales, pero como un empleado para propósitos de California. Basado en este ejemplo, este contribuyente anotaría sus ingresos como ingresos del negocio en el formulario FTB 3514 SP, línea 18. Use su clasificación federal solo para propósitos del EITC y para todos los demás propósitos, tales como completar otros formularios de impuestos, anexos, etc., use su clasificación de California.

Hoja de Cálculo 3 – Ingreso o (Pérdida) del Negocio

1	Ingreso o (pérdida) del negocio. Anote la cantidad del Anexo 1 [Formulario 1040(SP)] federal, línea 3	1
2	Ingreso o (pérdida) de granja. Anote la cantidad del Anexo 1 [Formulario 1040(SP)] federal, línea 6	2
3	Ingresos del trabajo por cuenta propia de sociedades colectivas reportados en los Anexo(s) K-1 federal. Anote el ingreso neto (o pérdida) del <i>Schedule K-1 (Form 1065)</i> (Anexo K-1 [Formulario 1065]) ¹ federal, recuadro 14, código A.	3
4	Parte deducible del impuesto de trabajo por cuenta propia. Anote la cantidad del Anexo 1 [Formulario 1040(SP)] federal, línea 15	4
5	Ingreso o (pérdida) total del negocio. Sume la línea 1, línea 2, línea 3 y reste la línea 4. Anote la cantidad aquí y en el formulario FTB 3514 SP, línea 18	5

Línea 18 a-e Información del negocio

Anote la información de su negocio en los espacios correspondientes. Si usted tiene múltiples negocios, use la información del anexo con la ganancia neta mayor (pérdida).

Línea b – Domicilio del negocio

Anote el domicilio de su negocio. Anote un domicilio físico en lugar del apartado postal. Incluya el número de suite o del cuarto, si hay alguno.

Línea c – Número de licencia del negocio

Anote el número de licencia de su negocio. Un número de licencia de negocio es un número de referencia de un condado, ciudad o estado que le permite involucrarse en una actividad específica del negocio dentro del área designada. Si usted no tiene un número de licencia del negocio, deje la línea c en blanco.

Línea d – SEIN

Anote su número de identificación estatal del empleador (SEIN)² emitido por el Departamento de Desarrollo del Empleo de California. Si usted no tiene un SEIN, deje la línea d en blanco.

Línea e – Código del negocio

Use el código de seis dígitos del *Schedule C (Form 1040)* (Anexo C [Formulario 1040])¹ o *Schedule F (Form 1040)* (Anexo F [Formulario 1040])¹ federal, recuadro B.

Después de completar el Paso 5, línea 18e, vaya al Paso 6.

¹Disponible solo en inglés

²Por sus siglas en inglés

Paso 6 Cómo Calcular el EITC de California

Complete la Hoja de Cálculo del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California a continuación solo si tiene ingreso de trabajo mayor de cero en la línea 19. Si usted presenta el Formulario 540¹ o 540 2EZ SP, después de completar el Paso 6, omita el Paso 7 y vaya al Paso 8. Si usted presenta el Formulario 540NR, después de completar el Paso 6, vaya al Paso 7.

Si su ingreso del trabajo en la línea 19 es cero o menos, usted no es elegible para EITC.² Sin embargo, podría ser elegible para el YCTC². Omita el Paso 6 y el Paso 7 y vaya al Paso 8 para ver si califica para el YCTC.

Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California

Parte I Todos los Declarantes

- 1 Anote su ingreso del trabajo de California del formulario FTB 3514 SP, línea 19. Si la cantidad es cero o menos, alto aquí. **1** _____
- 2 Busque la cantidad de la línea 1 en la Tabla de EITC para encontrar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para el número de hijos calificados que tiene. Anote el crédito aquí. **2** _____
Si la cantidad en la línea 2 es cero, alto aquí. Usted no puede reclamar este crédito.
- 3 Anote la cantidad del Formulario 1040(SP) o 1040SR(SP) federal, línea 11 (Ingreso Bruto Ajustado [AGI] federal). **3** _____
- 4 ¿Son iguales las cantidades de la línea 1 y la línea 3?
Sí Omita la línea 5; y anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6.
No Vaya a la línea 5.

Parte II Declarantes Que Contestaron “No” en la Línea 4

- 5 Si usted:
 - No tiene hijos calificados, ¿Es la cantidad en la línea 3 menos de \$4,380?
 - Tiene 1 hijo calificado, ¿Es la cantidad en la línea 3 menos de \$6,577?
 - Tiene 2 o más hijos calificados, ¿Es la cantidad en la línea 3 menos de \$9,232?**Sí** Deje la línea 5 en blanco; anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6
No Busque la cantidad en la línea 3 de la Tabla de EITC para encontrar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para el número de hijos calificados que tiene. Anote el crédito aquí. **5** _____
Compare las cantidades de la línea 5 y la línea 2, anote la cantidad que sea **menor** en la línea 6.

Parte III Su Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo

- 6 Este es su crédito tributario por ingreso del trabajo de California.
Anote esta cantidad en el formulario FTB 3514 SP, línea 20. **6** _____

(continúa en la siguiente página)

¹Disponible solo en inglés

²Por sus siglas en inglés

Paso 7 Cómo Calcular el EITC de un Residente de Año Parcial

Si usted presenta el Formulario 540¹ o 540 2EZ SP, omita el Paso 7 y vaya al Paso 8.

Línea 21 – Porcentaje de crédito de exención de CA

Si usted presenta el Formulario 540NR,¹ anote su porcentaje de crédito de exención de California del Formulario 540NR, línea 38 en el formulario FTB 3514 SP, línea 21. Sin embargo, si su ingreso tributable total fue menos de cero y usted anotó \$0 en el Formulario 540NR, línea 19, complete la Hoja de Cálculo 4 a continuación para calcular el porcentaje de crédito de exención de California correcto para anotar en el formulario FTB 3514 SP, línea 21.

Hoja de Cálculo 4 – Porcentaje de Crédito de Exención de California	
Complete esta hoja de cálculo solo si usted es un residente de año parcial con ingreso tributable total negativo y anotó cero en el Formulario 540NR, línea 19.	
Parte I Ingreso Tributable Total	
1 Anote la cantidad del Formulario 540NR, línea 17. Si es una cantidad negativa, anótela como negativa	1 _____
2 Anote la cantidad del Formulario 540NR, línea 18.	2 _____
3 Ingreso Tributable Total. Reste la línea 2 de la línea 1. Anote el resultado negativo aquí. . .	3 _____
Parte II Ingreso Tributable de California	
4 Anote la cantidad del <i>Schedule CA (540NR)</i> , Parte IV, línea 1. Si es una cantidad negativa, anótela como negativa	4 _____
5 Anote la cantidad del <i>Schedule CA (540NR)</i> , Parte IV, línea 4	5 _____
6 Ingreso Tributable de California. Reste la línea 5 de la línea 4. Si es una cantidad negativa, anótela como negativa.	6 _____
Parte III Porcentaje de Crédito de Exención de California	
7 Reste la línea 6 de la línea 3. Si es una cantidad negativa, anótela como negativa . . .	7 _____
8 Anote la cantidad de la línea 3 como una cantidad positiva	8 _____
9 Divida la línea 7 por la línea 8. Anote la cantidad como un decimal	9 _____
10 Porcentaje de Crédito de Exención de California. Reste la línea 9 de 1.000. Si es más de 1, anote 1.000. Si es menos de cero, anote 0. Anote el resultado como un número decimal aquí y en el formulario FTB 3514 SP, línea 21, línea 29 o línea 40.	10 _____

Línea 22 – EITC de un residente de año parcial

Multiplique la línea 20 por la línea 21 y anote el resultado en el formulario FTB 3514 SP, línea 22. Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540NR, línea 85.

Paso 8 Requisitos para el Crédito Tributario por Hijos Menores (YCTC)

Para calificar para el YCTC,² usted debe cumplir con **todo** lo siguiente:

- Se le ha permitido el EITC de California en este formulario si su ingreso del trabajo de California es mayor de cero o si de otro modo a usted se le hubiera permitido el EITC de California pero tiene ingreso del trabajo de cero dólares o menos (vea los requisitos adicionales después de esta lista de puntos).

- Usted tiene por lo menos un hijo calificado para el EITC de California.
- Su hijo calificado es menor de seis años de edad a partir del último día del año tributable.

Los requisitos adicionales se deben cumplir si de otro modo a usted se le hubiera permitido el EITC de California, pero tiene ingreso del trabajo de cero dólares o menos:

- Usted no tiene pérdidas netas totales en exceso de \$33,497 en el año tributable (esta cantidad se indexará anualmente).
- Usted no tiene salarios, sueldos, propinas totales y otra compensación de empleado en exceso de \$33,497 en el año tributable (esta cantidad se indexará anualmente).

Precaución: Si usted **no** cumple con todos los requisitos para el YCTC,² usted no puede reclamar este crédito.

Si usted cumple con todos los requisitos para el YCTC,² complete la Parte VII, Crédito Tributario por Hijos Menores. Si usted es un residente de año parcial, también complete la Parte VIII, Crédito Tributario por Hijos Menores para un Residente de Año Parcial.

Para los años tributables que comienzan a partir de o después del 1 de enero de 2020, California amplió los requisitos del YCTC para un hijo calificado que sea menor de 6 años de edad a partir del último día del año tributable, que tenga un ITIN federal válido. El hijo debe ser un hijo de un individuo que reúne los requisitos o el cónyuge/RDP de un individuo que reúne los requisitos (si está casado) que tiene un ITIN federal válido.

Nota: Si su hijo calificado es menor de seis años de edad a partir del último día del año tributable, debe listar esa información del hijo bajo la Parte III, Información de Hijo Calificado, columna Hijo 1, Hijo 2 o Hijo 3. **No** incluya la información de ningún hijo menor de seis años de edad en un archivo adjunto al formulario FTB 3514 SP.

Línea 23 – Ingreso del trabajo de California

El ingreso del trabajo de California para propósitos del YCTC² es el mismo que para el EITC de California. Anote la cantidad del formulario FTB 3514 SP, línea 19.

Si el ingreso del trabajo de California en la línea 19 es \$30,932 o más, el YCTC² se eliminará por completo y usted no reúne los requisitos para ningún YCTC. No complete la Parte VII y Parte VIII.

Línea 23a – Total de salarios, sueldos, propinas y otra compensación de empleado

Anote el total de salarios, sueldos, propinas y otra compensación de empleado sumando las siguientes cantidades, si aplica:

- Formulario FTB 3514 SP, línea 13
- Formulario FTB 3514 SP, línea 17
- La paga no tributable por combate que no se ha elegido para ser tratada como ingreso del trabajo para propósitos del EITC y que no se ha reportado en el formulario FTB 3514 SP, línea 17
- Salarios no sujetos a retención de California (por ejemplo, salarios fuera del estado)

Si la cantidad anotada en la línea 23a excede los \$33,497, **alto aquí**, usted no califica para el crédito.

Línea 23b – Pérdida neta total excede \$33,497 [(Formulario 540/Formulario 540NR Filers Only (Solo declarantes)]² o el AGI federal excede \$30,950

Para propósitos de esta línea, pérdida neta significa las cantidades por las cuales las pérdidas totales generadas durante el año exceden el ingreso total, sin tomar en cuenta las limitaciones de utilización.

Utilice el Formulario 540 o el Formulario 540NR, línea 17 (sin limitaciones de utilización) al calcular la cantidad total de la pérdida neta. Además, asegúrese de incluir cualquier pérdida por hecho fortuito o robo y/o pérdida por desastre reportado en el Anexo CA (540), Parte II, o el Anexo CA (540NR), Parte III, línea 15 (columna A menos columna B más columna C) sin limitaciones de utilización, dentro de esta cantidad total de la pérdida neta. No incluya las pérdidas trasladadas de un año anterior en el cálculo de la pérdida neta total. Si la cantidad total de su pérdida neta excede \$33,497, marque el recuadro en la línea 23b y **alto aquí**, usted **no** califica para el crédito.

Si su AGI federal excede \$30,950, marque el recuadro en la línea 23b y **alto aquí**, usted **no** califica para el crédito.

¹Disponible solo en inglés

²Por sus siglas en inglés

No anote la cantidad total de la pérdida neta o el AGI² federal en el formulario FTB 3514 SP, línea 23b.

Línea 25 – Ingreso del trabajo en exceso sobre el límite

Reste la cantidad límite de \$25,775 de su ingreso del trabajo de California anotado en la línea 23 y anote la cantidad en exceso en la línea 25.

Línea 26 y Línea 27

Para cada \$100 sobre la cantidad límite, su crédito es reducido por \$21.66.

Línea 28 – Crédito Tributario por Hijos Menores

Esta es la cantidad de su YCTC² permitida para reclamar en su declaración de impuestos. Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540,¹ línea 76; o Formulario 540 2EZ SP, línea 23b. Si usted presenta el Formulario 540 o 540 2EZ SP, omita el Paso 9 y vaya al Paso 10. Si presenta el Formulario 540NR,¹ vaya al Paso 9.

Paso 9 Crédito Tributario por Hijos Menores para un Residente de Año Parcial (YCTC)

Si presenta el Formulario 540¹ o 540 2EZ SP, omita el Paso 9 y vaya al Paso 10.

Línea 29 – Porcentaje de crédito de exención de CA

Si usted presenta el Formulario 540NR, anote su porcentaje de crédito de exención de California del Formulario 540NR, línea 38 en el formulario FTB 3514 SP, línea 29. Sin embargo, si usted completó la Hoja de Cálculo 4, anote el porcentaje de crédito de exención de California de la Hoja de Cálculo 4, línea 10 en el formulario FTB 3514 SP, línea 29.

Línea 30 – YCTC de un residente de año parcial

Multiplique la línea 28 por la línea 29 y anote el resultado en el formulario FTB 3514 SP, línea 30. Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540NR, línea 86.

Paso 10 Requisitos para el Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal (FYTC)

Para calificar para el FYTC,² usted debe cumplir con todo lo siguiente:

- Se le ha permitido el EITC de California en este formulario.
- Usted tiene por lo menos 18 años y menos de 26 años de edad en el último día del año tributable.
- Usted estuvo en crianza temporal mientras tenía 13 años de edad o más y fue colocado por medio del sistema de cuidado de crianza temporal de California.

Precaución: Si usted **no** cumple con todos los requisitos para el FYTC,² usted no puede reclamar este crédito.

Si usted cumple con todos los requisitos para el FYTC,² complete la Parte IX, Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal. Si usted es un residente de año parcial, también complete la Parte X, Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal de un Residente de Año Parcial.

Si el ingreso del trabajo de California en la línea 19 es \$30,932 o más, el FYTC² se elimina por completo y usted no reúne los requisitos para ningún FYTC. No complete la Parte IX y Parte X.

Línea 31 – Quién reclama el FYTC

El Formulario FTB 3514 SP pregunta quién reclama el crédito. Debe marcar el recuadro que le corresponda (Contribuyente Principal o Cónyuge/RDP) para reclamar el crédito. Usted podría solo reclamar el crédito para usted mismo. Si ambos, usted y su cónyuge/RDP califican para el crédito, cada uno debe marcar el recuadro que le corresponde.

Para reclamar el FYTC, usted debe completar la línea 31 y la línea 33 del formulario FTB 3514 SP y firmar su declaración de impuestos.

Línea 32 – Información del joven de crianza calificado

Si el primer nombre y/o el apellido proporcionado en la declaración de impuestos es diferente del primer nombre y/o apellido mientras estaba en cuidado de crianza temporal, proporcione el nombre mientras estaba en cuidado de crianza temporal en los espacios correspondientes proporcionados.

Línea 33 – Consentimiento y autorización

Marque el recuadro para indicar su consentimiento y autorización para que el Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS)²

comparta información limitada sobre usted con el Franchise Tax Board de California para propósitos de verificar su elegibilidad para el FYTC². Usted solo podría proporcionar su consentimiento para usted mismo. El consentimiento es opcional.

Si usted no está marcando el recuadro correspondiente para dar su consentimiento, adjunte a esta declaración una carta emitida por una agencia del condado o del estado que confirme a cada individuo que reclama el estado de FYTC² como a un joven de crianza temporal a la edad de 13 años o después, u otra prueba del estado como condición de recibir el FYTC². A continuación, hay ejemplos de otras pruebas/documentación justificativa que podrían ser proporcionados:

- Formulario de Verificación de Cuidado de Crianza de CDSS²
- Carta emitida por el Condado

Si el consentimiento y/o las pruebas que usted presenta no resultan en una prueba satisfactoria de su elegibilidad, podríamos contactarnos con usted para que proporcione pruebas adicionales, lo que podría retrasar la decisión sobre su elegibilidad.

Para solicitar la información necesaria para verificar su condición de joven de crianza temporal a partir de los 13 años, comuníquese con:

Departamento de Servicios Sociales de California
Teléfono: 916.651.8848
Correo electrónico: piar@dss.ca.gov
Correo: 744 P Street, Sacramento, CA 95814
Consultas Fuera del Estado: cdss.osi@dss.ca.gov

Una decisión sobre su elegibilidad para el FYTC podría ser retrasada o denegada si su elegibilidad no es confirmada por el CDSS² o si usted no proporciona una prueba satisfactoria de su elegibilidad al FTB. Por esta razón, le recomendamos que marque el recuadro correspondiente para proporcionar su consentimiento y/o adjunte a su declaración de impuestos prueba de su estado como joven de crianza temporal a los 13 años de edad o más.

Usted debe firmar su declaración de impuestos y adjuntar el formulario FTB 3514 SP a su declaración.

Línea 34 – Ingreso del trabajo de California

El ingreso del trabajo de California para propósitos del FYTC es el mismo que para el EITC de California. Anote la cantidad del formulario FTB 3514 SP, línea 19.

Si el ingreso del trabajo de California en la línea 19 es \$30,932 o más, el FYTC² se elimina por completo y usted no reúne los requisitos para ningún FYTC. No complete la Parte IX y Parte X.

Línea 36 – Ingreso del trabajo en exceso sobre el límite

Reste la cantidad límite de \$25,775 de su ingreso del trabajo de California anotado en la línea 34 y anote la cantidad en exceso en la línea 36.

Línea 37 y Línea 38

Por cada \$100 sobre la cantidad límite, el crédito es reducido por \$21.66 si el contribuyente o el cónyuge/RDP reclama el FYTC, y por \$43.32 si tanto el contribuyente como el cónyuge/RDP están reclamando el FYTC.

Línea 39 – Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal

Esta es la cantidad de su FYTC² permitida para reclamar en su declaración de impuestos. Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540¹, línea 77; o Formulario 540 2EZ SP, línea 23c. Si usted presenta el Formulario 540 o 540 2EZ SP, alto aquí, no vaya al Paso 11. Si presenta el Formulario 540NR, vaya al Paso 11.

Paso 11 Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal de un Residente de Año Parcial (FYTC)

Línea 40 – Porcentaje de crédito de exención de CA

Si usted presenta el Formulario 540NR, anote su porcentaje de crédito de exención de California del Formulario 540NR,¹ línea 38 en el formulario FTB 3514 SP, línea 40. Sin embargo, si usted completó la Hoja de Cálculo 4, anote el porcentaje de crédito de exención de California de la Hoja de Cálculo 4, línea 10 en el formulario FTB 3514 SP, línea 40.

Línea 41 – FYTC de un residente de año parcial

Multiplique la línea 39 por la línea 40 y anote el resultado en el formulario FTB 3514 SP, línea 41. Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540NR,¹ línea 87.

¹Disponible solo en inglés

²Por sus siglas en inglés

ESTA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Visite nuestro sitio web:

ftb.ca.gov

Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California

2023

3514 SP

Adjunte a su Formulario 540, Formulario 540 2EZ SP o Formulario 540NR de California.

Nombre(s) tal como aparece(n) en la declaración de impuestos

Su número de Seguro Social o ITIN

Si usted está separado de su cónyuge/pareja doméstica registrada (RDP), presentando una declaración por separado y cumple con los requisitos para reclamar el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California (EITC) (vea las instrucciones), marque aquí.

Antes de empezar:

Si usted reclama el EITC de California aún teniendo conocimiento de que usted no reúne los requisitos, es posible que no se le permita obtener el crédito por hasta 10 años.

Si usted está reclamando el EITC de California, usted debe proporcionar su fecha de nacimiento y la fecha de nacimiento de su cónyuge/RDP si está presentando una declaración conjunta, en su declaración de impuestos de California.

Si usted califica para el EITC de California, también podría calificar para el Crédito Tributario por Hijos Menores (YCTC) y/o el Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal (FYTC). Usted también podría calificar para el YCTC si de otro modo a usted se le hubiera permitido el EITC de California, pero tiene ingreso de trabajo de cero dólares o menos. Vea las instrucciones para información adicional.

Siga el Paso 1 hasta el Paso 11 de las instrucciones para determinar si usted cumple con los requisitos para completar este formulario y para calcular la cantidad del(los) crédito(s).

Parte I Información para Calificar (Vea el Paso 1 en las instrucciones).

- 1 a ¿Le ha el Servicio de Impuestos Internos (IRS) denegado previamente su Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC) federal? Sí No
- b ¿Le ha el Franchise Tax Board (FTB) denegado previamente su EITC de California? Sí No
- 2 El AGI federal (Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) federal, línea 11) 2 .00
- 3 El EIC federal (Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) federal, línea 27) 3 .00

Parte II Información de Ingreso de Inversiones

- 4 Ingreso de Inversiones. Vea las instrucciones para el Paso 2 – Ingreso de Inversiones 4 .00

Parte III Información de Hijo Calificado (Vea el Paso 3 en las instrucciones).

Usted tiene que completar la Parte I y la Parte II antes de llenar la Parte III. Si usted no está reclamando un hijo calificado, omita la Parte III y vaya al Paso 4 en las instrucciones.

Información de Hijo Calificado (Complete la línea 5 hasta la línea 12 para cada hijo bajo Hijo 1, Hijo 2, o Hijo 3, según se aplique).

- | | Hijo 1 | Hijo 2 | Hijo 3 |
|--|---|---|---|
| 5 Primer nombre | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| 6 Apellido | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| 7 Número de Seguro Social o ITIN. Vea las instrucciones. | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| 8 Fecha de nacimiento (mm/dd/aaaa). Si nació después de 2004 y el hijo es más joven que usted (o que su cónyuge/RDP, si presentan una declaración conjunta), omita la línea 9a y la línea 9b; vaya a la línea 10. | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| 9 a ¿Era el hijo menor de 24 años de edad al final del año 2023, un estudiante y más joven que usted (o que su cónyuge/RDP, si presentan una declaración conjunta)? Si contesta sí, vaya a la línea 10. Si contesta no, vaya a la línea 9b. Vea las instrucciones. | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |
| b ¿Estuvo el hijo total y permanentemente incapacitado durante cualquier período del año 2023? Si contesta sí, vaya a la línea 10. Si contesta no, alto aquí. El hijo no es un hijo calificado. | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |
| 10 El parentesco del hijo con usted. Vea las instrucciones. | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| 11 Número de días que el hijo vivió con usted en California durante el año 2023. No anote más de 365 días. Vea las instrucciones. | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

12 Domicilio físico del hijo durante el año 2023. Ve a las instrucciones.

Hijo 1 **a** Domicilio (número, calle y no. de apto./no. de suite)

b Ciudad **c** Estado **d** Código Postal (ZIP)

Hijo 2 **a** Domicilio (número, calle y no. de apto./no. de suite)

b Ciudad **c** Estado **d** Código Postal (ZIP)

Hijo 3 **a** Domicilio (número, calle y no. de apto./no. de suite)

b Ciudad **c** Estado **d** Código Postal (ZIP)

Parte IV Ingreso del Trabajo de California

13 Sueldos, salarios, propinas y otras compensaciones del empleado, sujetos a la retención de impuestos de California. Ve a las instrucciones **13** .00

14 Pagos de IHSS. Ve a las instrucciones **14** .00

15 Sueldos de un recluso en la prisión y/o pensión o anualidad de un plan de compensación diferido no calificado o un plan no gubernamental según la Sección 457 del IRC. Ve a las instrucciones **15** .00

16 Reste la línea 14 y línea 15 de la línea 13. **16** .00

17 Paga no tributable por combate. Ve a las instrucciones **17** .00

18 Ingreso o (pérdida) del Negocio. Anote la cantidad de la Hoja de Cálculo 3, línea 5. Ve a las instrucciones .. **18** .00

a Nombre del negocio

b Domicilio del negocio

Ciudad Estado Código Postal (ZIP)

c Número de licencia del negocio ..

d SEIN.....

e Código del negocio.....

19 Ingreso del trabajo de California. Sume la línea 16, línea 17 y la línea 18 **19** .00

Parte V Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California (Complete el Paso 6 en las instrucciones).

20 EITC de California. Anote la cantidad de la Hoja de Cálculo del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California, Parte III, línea 6. Esta cantidad también debe anotarse en el Formulario 540, línea 75; o en el Formulario 540 2EZ SP, línea 23a **20** .00

Parte VI Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de un Residente de Año Parcial de California

- 21 El porcentaje del crédito de exención de CA del Formulario 540NR, línea 38.
Vea las instrucciones. 21
- 22 **EITC de un residente de año parcial.** Multiplique la línea 20 por la línea 21.
Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540NR, línea 85. 22 .00

Parte VII Crédito Tributario por Hijos Menores (Vea el Paso 8 en las instrucciones antes de completar esta parte).

- 23 **Ingreso del trabajo de California.** Anote la cantidad del Formulario FTB 3514 SP, línea 19.
Si la cantidad anotada aquí es más de \$0, no complete la línea 23a o línea 23b y continúe a la línea 24. 23 .00
- a **Total** de salarios, sueldos, propinas, y otra compensación de empleado.
Vea las instrucciones 23a .00
- b Si el total de su pérdida neta excede \$33,497 o su AGI federal excede \$30,950,
marque el recuadro. Vea las instrucciones.
- 24 **Crédito Tributario por Hijos Menores disponible.** 24 1,117 .00
- Si la cantidad en la línea 23 es \$25,775 o menos, omita la línea 25 hasta la línea 27 y anote \$1,117 en la línea 28. Si es aplicable, complete la línea 29 y la línea 30.
 - Si la cantidad en la línea 23 es mayor que \$25,775, complete la línea 25 hasta la línea 28. Si es aplicable, complete la línea 29 y la línea 30.
- 25 Ingreso del trabajo en exceso sobre el límite. Reste \$25,775 de la línea 23 25 .00
- 26 Divida la línea 25 entre 100. Anote el resultado como un número decimal a dos lugares decimales, **no** redondee 26
- 27 **Cantidad de reducción.** Multiplique la línea 26 por \$21.66. Anote el resultado como un número decimal a dos lugares decimales, **no** redondee 27
- 28 **Crédito Tributario por Hijos Menores.**
- Si usted no necesitó completar la línea 25 hasta la línea 27, su crédito es el \$1,117 de la línea 24.
 - Si usted completó las líneas 25 hasta la 27, para calcular su crédito, reste la línea 27 de la línea 24. Si la cantidad de su crédito está **entre** \$0 y \$1, anote \$1. Si la cantidad de su crédito es más de \$1, redondee a la cifra entera más cercana.
- Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540, línea 76; o Formulario 540 2EZ SP, línea 23b. 28 .00

Parte VIII Crédito Tributario por Hijos Menores para un Residente de Año Parcial (Vea el Paso 9 en las instrucciones).

- 29 El porcentaje de crédito de exención de CA del Formulario 540NR, línea 38.
Vea las instrucciones. 29
- 30 **YCTC para un residente de año parcial.** Multiplique la línea 28 por la línea 29.
Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540NR, línea 86. 30 .00

Parte IX Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal (Vea el Paso 10 en las instrucciones).

- 31 ¿Quién reclama el FYTC? Si ambos cónyuges/RDP cumplen con los requisitos, cada uno debe marcar el recuadro que le corresponda.
Vea las instrucciones.
- a Contribuyente Primario: Mi nombre es el primero que aparece en esta declaración. . .
- b Cónyuge/RDP: Mi nombre aparece como el cónyuge/RDP en esta declaración conjunta. . .
- 32 Información del joven de crianza calificado. Vea las instrucciones.
- | | Contribuyente Primario | Cónyuge/RDP |
|--------------------------|------------------------|----------------------|
| a Primer nombre. | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| b Apellido | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

33 Para ayudarnos mejor a verificar su elegibilidad, por favor marque el/los recuadro(s) correspondiente(s) a continuación. Vea las instrucciones.

a Contribuyente Primario: Al marcar el recuadro y firmar la declaración de impuestos a la que se adjunta este formulario, certifico que soy el contribuyente primario que aparece en esta declaración y consiento y autorizo voluntariamente al Departamento de Servicios Sociales de California y a cualquiera de sus programas afiliados (incluidos, pero no limitado a, CalWORKS y CalFRESH) para confirmar o denegar, y para revelar información relevante al Franchise Tax Board de California con respecto a mi elegibilidad para el FYTC.

b Cónyuge/RDP: Al marcar el recuadro y firmar la declaración de impuestos a la que se adjunta este formulario, certifico que soy el cónyuge/RDP que aparece en esta declaración y consiento y autorizo voluntariamente al Departamento de Servicios Sociales de California y a cualquiera de sus programas afiliados (incluidos, pero no limitados a, CalWORKS y CalFRESH) para confirmar o denegar, y para revelar información relevante al Franchise Tax Board de California con respecto a mi elegibilidad para el FYTC.

Nota: Cada persona que reclama el FYTC y no marque el recuadro correspondiente que aparece arriba debe adjuntar a esta declaración una carta emitida por una agencia del condado o del estado que confirme el estado de ese individuo como joven de crianza a los 13 años o después, u otra prueba del estado, como condición para recibir el FYTC.

34 **Crédito tributario por ingreso del trabajo de California.** Anote la cantidad del formulario FTB 3514 SP, línea 19. 34 .00

35 **Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal disponible** 35 .00

- Si la cantidad en la línea 34 es \$25,775 o menos, omita la línea 36 hasta la línea 38 y anote en la línea 35 y la línea 39 la siguiente cantidad.
 - Si el contribuyente **o** el cónyuge/RDP está reclamando el FYTC, anote \$1,117 en la línea 35 y la línea 39.
 - Si ambos, el contribuyente **y** el cónyuge/RDP están reclamando el FYTC, anote \$2,234 en la línea 35 y en la línea 39.

Si es aplicable, complete las líneas 40 y 41.

- Si la cantidad en la línea 34 es mayor que \$25,775, complete la línea 36 hasta la línea 38 y anote en la línea 35 la siguiente cantidad.
 - Si el contribuyente **o** el cónyuge/RDP está reclamando el FYTC, anote \$1,117 en la línea 35.
 - Si ambos, el contribuyente **y** el cónyuge/RDP están reclamando el FYTC, anote \$2,234 en la línea 35.

Si es aplicable, complete las líneas 40 y 41.

36 Ingreso del trabajo en exceso sobre el límite. Reste \$25,775 de la línea 34. 36 .00

37 Divida la línea 36 entre 100. Anote el resultado como un número decimal a dos lugares decimales, **no** redondee. 37

38 **Cantidad de reducción.** 38

- Si el contribuyente **o** el cónyuge/RDP está reclamando el FYTC, multiplique la línea 37 por \$21.66. Anote el resultado como un número decimal a dos lugares decimales, **no** redondee.
- Si ambos, el contribuyente **y** el cónyuge/RDP están reclamando el FYTC, multiplique la línea 37 por \$43.32. Anote el resultado como un número decimal a dos lugares decimales, **no** redondee.

39 **Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal.**

- Si usted no necesitó completar la línea 36 hasta la línea 38, y el contribuyente **o** el cónyuge/RDP está reclamando el FYTC, el crédito son los \$1,117 de la línea 35.
- Si usted no necesitó completar la línea 36 hasta la línea 38, y ambos, el contribuyente **y** el cónyuge/RDP están reclamando el FYTC, el crédito son los \$2,234 de la línea 35.
- Si usted completó la línea 36 hasta la línea 38, para calcular su crédito, reste la línea 38 de la línea 35. Si la cantidad de su crédito está **entre** \$0 y \$1, anote \$1. Si la cantidad de su crédito es mayor a \$1, redondee al dólar entero más cercano.

Esta cantidad también debe anotarse en el formulario 540, línea 77; o Formulario 540 2EZ, línea 23c. 39 .00

Parte X Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal de un Residente de Año Parcial (Vea el Paso 11 en las instrucciones).

40 El porcentaje del crédito de exención de CA del Formulario 540NR, línea 38. Vea las instrucciones 40

41 **FYTC de un residente de año parcial.** Multiplique la línea 39 por la línea 40. Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540NR, línea 87. 41 .00

Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California

Adjunte a su Formulario 540, Formulario 540 2EZ SP o Formulario 540NR de California.

Nombre(s) tal como aparece(n) en la declaración de impuestos

Su número de Seguro Social o ITIN

Si usted está separado de su cónyuge/pareja doméstica registrada (RDP), presentando una declaración por separado y cumple con los requisitos para reclamar el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California (EITC) (vea las instrucciones), marque aquí.

Antes de empezar:

Si usted reclama el EITC de California aún teniendo conocimiento de que usted no reúne los requisitos, es posible que no se le permita obtener el crédito por hasta 10 años.

Si usted está reclamando el EITC de California, usted debe proporcionar su fecha de nacimiento y la fecha de nacimiento de su cónyuge/RDP si está presentando una declaración conjunta, en su declaración de impuestos de California.

Si usted califica para el EITC de California, también podría calificar para el Crédito Tributario por Hijos Menores (YCTC) y/o el Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal (FYTC). Usted también podría calificar para el YCTC si de otro modo a usted se le hubiera permitido el EITC de California, pero tiene ingreso de trabajo de cero dólares o menos. Vea las instrucciones para información adicional.

Siga el Paso 1 hasta el Paso 11 de las instrucciones para determinar si usted cumple con los requisitos para completar este formulario y para calcular la cantidad del(los) crédito(s).

Parte I Información para Calificar (Vea el Paso 1 en las instrucciones).

- 1 a ¿Le ha el Servicio de Impuestos Internos (IRS) denegado previamente su Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC) federal?
b ¿Le ha el Franchise Tax Board (FTB) denegado previamente su EITC de California?
2 El AGI federal (Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) federal, línea 11)
3 El EIC federal (Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) federal, línea 27)

Parte II Información de Ingreso de Inversiones

- 4 Ingreso de Inversiones. Vea las instrucciones para el Paso 2 – Ingreso de Inversiones

Parte III Información de Hijo Calificado (Vea el Paso 3 en las instrucciones).

Usted tiene que completar la Parte I y la Parte II antes de llenar la Parte III. Si usted no está reclamando un hijo calificado, omita la Parte III y vaya al Paso 4 en las instrucciones.

Información de Hijo Calificado (Complete la línea 5 hasta la línea 12 para cada hijo bajo Hijo 1, Hijo 2, o Hijo 3, según se aplique).

- 5 Primer nombre
6 Apellido
7 Número de Seguro Social o ITIN.
8 Fecha de nacimiento (mm/dd/aaaa). Si nació después de 2004 y el hijo es más joven que usted (o que su cónyuge/RDP, si presentan una declaración conjunta), omita la línea 9a y la línea 9b; vaya a la línea 10.
9 a ¿Era el hijo menor de 24 años de edad al final del año 2023, un estudiante y más joven que usted (o que su cónyuge/RDP, si presentan una declaración conjunta)? Si contesta sí, vaya a la línea 10. Si contesta no, vaya a la línea 9b. Vea las instrucciones.
b ¿Estuvo el hijo total y permanentemente incapacitado durante cualquier período del año 2023? Si contesta sí, vaya a la línea 10. Si contesta no, alto aquí. El hijo no es un hijo calificado.
10 El parentesco del hijo con usted. Vea las instrucciones.
11 Número de días que el hijo vivió con usted en California durante el año 2023. No anote más de 365 días. Vea las instrucciones.

12 Domicilio físico del hijo durante el año 2023. Ve a las instrucciones.

Hijo 1 **a** Domicilio (número, calle y no. de apto./no. de suite)

b Ciudad **c** Estado **d** Código Postal (ZIP)

Hijo 2 **a** Domicilio (número, calle y no. de apto./no. de suite)

b Ciudad **c** Estado **d** Código Postal (ZIP)

Hijo 3 **a** Domicilio (número, calle y no. de apto./no. de suite)

b Ciudad **c** Estado **d** Código Postal (ZIP)

Parte IV Ingreso del Trabajo de California

- 13** Sueldos, salarios, propinas y otras compensaciones del empleado, sujetos a la retención de impuestos de California. Ve a las instrucciones **13** .00
- 14** Pagos de IHSS. Ve a las instrucciones **14** .00
- 15** Sueldos de un recluso en la prisión y/o pensión o anualidad de un plan de compensación diferido no calificado o un plan no gubernamental según la Sección 457 del IRC. Ve a las instrucciones **15** .00
- 16** Reste la línea 14 y línea 15 de la línea 13. **16** .00
- 17** Paga no tributable por combate. Ve a las instrucciones **17** .00
- 18** Ingreso o (pérdida) del Negocio. Anote la cantidad de la Hoja de Cálculo 3, línea 5. Ve a las instrucciones .. **18** .00

a Nombre del negocio

b Domicilio del negocio

Ciudad **Estado** **Código Postal (ZIP)**

c Número de licencia del negocio ..

d SEIN.....

e Código del negocio.....

- 19 Ingreso del trabajo de California.** Sume la línea 16, línea 17 y la línea 18 **19** .00

Parte V Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California (Complete el Paso 6 en las instrucciones).

- 20 EITC de California.** Anote la cantidad de la Hoja de Cálculo del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California, Parte III, línea 6. Esta cantidad también debe anotarse en el Formulario 540, línea 75; o en el Formulario 540 2EZ SP, línea 23a **20** .00

Parte VI Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de un Residente de Año Parcial de California

- 21 El porcentaje del crédito de exención de CA del Formulario 540NR, línea 38.
Vea las instrucciones. 21
- 22 **EITC de un residente de año parcial.** Multiplique la línea 20 por la línea 21.
Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540NR, línea 85. 22 .00

Parte VII Crédito Tributario por Hijos Menores (Vea el Paso 8 en las instrucciones antes de completar esta parte).

- 23 **Ingreso del trabajo de California.** Anote la cantidad del Formulario FTB 3514 SP, línea 19.
Si la cantidad anotada aquí es más de \$0, no complete la línea 23a o línea 23b y continúe a la línea 24. . . . 23 .00
- a **Total** de salarios, sueldos, propinas, y otra compensación de empleado.
Vea las instrucciones 23a .00
- b Si el total de su pérdida neta excede \$33,497 o su AGI federal excede \$30,950,
marque el recuadro. Vea las instrucciones.
- 24 **Crédito Tributario por Hijos Menores disponible.** 24 1,117 .00
- Si la cantidad en la línea 23 es \$25,775 o menos, omita la línea 25 hasta la línea 27 y anote \$1,117 en la línea 28. Si es aplicable, complete la línea 29 y la línea 30.
 - Si la cantidad en la línea 23 es mayor que \$25,775, complete la línea 25 hasta la línea 28. Si es aplicable, complete la línea 29 y la línea 30.
- 25 Ingreso del trabajo en exceso sobre el límite. Reste \$25,775 de la línea 23 25 .00
- 26 Divida la línea 25 entre 100. Anote el resultado como un número decimal a dos lugares decimales, **no** redondee . . 26
- 27 **Cantidad de reducción.** Multiplique la línea 26 por \$21.66. Anote el resultado como un número decimal a dos lugares decimales, **no** redondee 27
- 28 **Crédito Tributario por Hijos Menores.**
- Si usted no necesitó completar la línea 25 hasta la línea 27, su crédito es el \$1,117 de la línea 24.
 - Si usted completó las líneas 25 hasta la 27, para calcular su crédito, reste la línea 27 de la línea 24. Si la cantidad de su crédito está **entre** \$0 y \$1, anote \$1. Si la cantidad de su crédito es más de \$1, redondee a la cifra entera más cercana.
- Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540, línea 76; o Formulario 540 2EZ SP, línea 23b. . . 28 .00

Parte VIII Crédito Tributario por Hijos Menores para un Residente de Año Parcial (Vea el Paso 9 en las instrucciones).

- 29 El porcentaje de crédito de exención de CA del Formulario 540NR, línea 38.
Vea las instrucciones. 29
- 30 **YCTC para un residente de año parcial.** Multiplique la línea 28 por la línea 29.
Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540NR, línea 86. 30 .00

Parte IX Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal (Vea el Paso 10 en las instrucciones).

- 31 ¿Quién reclama el FYTC? Si ambos cónyuges/RDP cumplen con los requisitos, cada uno debe marcar el recuadro que le corresponda.
Vea las instrucciones.
- a Contribuyente Primario: Mi nombre es el primero que aparece en esta declaración. .
- b Cónyuge/RDP: Mi nombre aparece como el cónyuge/RDP en esta declaración conjunta. .
- 32 Información del joven de crianza calificado. Vea las instrucciones.
- | | Contribuyente Primario | Cónyuge/RDP |
|--------------------------|------------------------|----------------------|
| a Primer nombre. | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| b Apellido | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

33 Para ayudarnos mejor a verificar su elegibilidad, por favor marque el/los recuadro(s) correspondiente(s) a continuación. Vea las instrucciones.

a Contribuyente Primario: Al marcar el recuadro y firmar la declaración de impuestos a la que se adjunta este formulario, certifico que soy el contribuyente primario que aparece en esta declaración y consiento y autorizo voluntariamente al Departamento de Servicios Sociales de California y a cualquiera de sus programas afiliados (incluidos, pero no limitado a, CalWORKS y CalFRESH) para confirmar o denegar, y para revelar información relevante al Franchise Tax Board de California con respecto a mi elegibilidad para el FYTC.

b Cónyuge/RDP: Al marcar el recuadro y firmar la declaración de impuestos a la que se adjunta este formulario, certifico que soy el cónyuge/RDP que aparece en esta declaración y consiento y autorizo voluntariamente al Departamento de Servicios Sociales de California y a cualquiera de sus programas afiliados (incluidos, pero no limitados a, CalWORKS y CalFRESH) para confirmar o denegar, y para revelar información relevante al Franchise Tax Board de California con respecto a mi elegibilidad para el FYTC.

Nota: Cada persona que reclama el FYTC y no marque el recuadro correspondiente que aparece arriba debe adjuntar a esta declaración una carta emitida por una agencia del condado o del estado que confirme el estado de ese individuo como joven de crianza a los 13 años o después, u otra prueba del estado, como condición para recibir el FYTC.

34 Crédito tributario por ingreso del trabajo de California. Anote la cantidad del formulario FTB 3514 SP, línea 19. 34 .00

35 Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal disponible 35 .00

- Si la cantidad en la línea 34 es \$25,775 o menos, omita la línea 36 hasta la línea 38 y anote en la línea 35 y la línea 39 la siguiente cantidad.
 - Si el contribuyente **o** el cónyuge/RDP está reclamando el FYTC, anote \$1,117 en la línea 35 y la línea 39.
 - Si ambos, el contribuyente **y** el cónyuge/RDP están reclamando el FYTC, anote \$2,234 en la línea 35 y en la línea 39.

Si es aplicable, complete las líneas 40 y 41.

- Si la cantidad en la línea 34 es mayor que \$25,775, complete la línea 36 hasta la línea 38 y anote en la línea 35 la siguiente cantidad.
 - Si el contribuyente **o** el cónyuge/RDP está reclamando el FYTC, anote \$1,117 en la línea 35.
 - Si ambos, el contribuyente **y** el cónyuge/RDP están reclamando el FYTC, anote \$2,234 en la línea 35.

Si es aplicable, complete las líneas 40 y 41.

36 Ingreso del trabajo en exceso sobre el límite. Reste \$25,775 de la línea 34. 36 .00

37 Divida la línea 36 entre 100. Anote el resultado como un número decimal a dos lugares decimales, **no** redondee.. 37

38 Cantidad de reducción. 38

- Si el contribuyente **o** el cónyuge/RDP está reclamando el FYTC, multiplique la línea 37 por \$21.66. Anote el resultado como un número decimal a dos lugares decimales, **no** redondee.
- Si ambos, el contribuyente **y** el cónyuge/RDP están reclamando el FYTC, multiplique la línea 37 por \$43.32. Anote el resultado como un número decimal a dos lugares decimales, **no** redondee.

39 Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal.

- Si usted no necesitó completar la línea 36 hasta la línea 38, y el contribuyente **o** el cónyuge/RDP está reclamando el FYTC, el crédito son los \$1,117 de la línea 35.
- Si usted no necesitó completar la línea 36 hasta la línea 38, y ambos, el contribuyente **y** el cónyuge/RDP están reclamando el FYTC, el crédito son los \$2,234 de la línea 35.
- Si usted completó la línea 36 hasta la línea 38, para calcular su crédito, reste la línea 38 de la línea 35. Si la cantidad de su crédito está **entre** \$0 y \$1, anote \$1. Si la cantidad de su crédito es mayor a \$1, redondee al dólar entero más cercano.

Esta cantidad también debe anotarse en el formulario 540, línea 77; o Formulario 540 2EZ, línea 23c. 39 .00

Parte X Crédito Tributario por Jóvenes de Crianza Temporal de un Residente de Año Parcial (Vea el Paso 11 en las instrucciones).

40 El porcentaje del crédito de exención de CA del Formulario 540NR, línea 38. Vea las instrucciones 40

41 FYTC de un residente de año parcial. Multiplique la línea 39 por la línea 40. Esta cantidad también debería ser anotada en el Formulario 540NR, línea 87. 41 .00

ESTA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Visite nuestro sitio web:

ftb.ca.gov

ESTA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Visite nuestro sitio web:

ftb.ca.gov

2023 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo

Precaución: Esta **no** es una tabla de impuestos.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo menos	Pero No Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
\$1	\$50	2	7	9	10
51	100	5	22	26	29
101	150	8	36	43	48
151	200	11	51	60	67
201	250	15	65	77	86
251	300	18	80	94	105
301	350	21	94	111	125
351	400	24	109	128	144
401	450	28	123	145	163
451	500	31	137	162	182
501	550	34	152	179	201
551	600	37	166	196	220
601	650	41	181	213	239
651	700	44	195	230	258
701	750	47	210	247	278
751	800	50	224	264	297
801	850	54	239	281	316
851	900	57	253	298	335
901	950	60	267	315	354
951	1,000	63	282	332	373
1,001	1,050	67	296	349	392
1,051	1,100	70	311	366	411
1,101	1,150	73	325	383	431
1,151	1,200	76	340	400	450
1,201	1,250	80	354	417	469
1,251	1,300	83	369	434	488
1,301	1,350	86	383	451	507
1,351	1,400	89	398	468	526
1,401	1,450	93	412	485	545
1,451	1,500	96	426	502	564
1,501	1,550	99	441	519	584
1,551	1,600	102	455	536	603
1,601	1,650	106	470	553	622
1,651	1,700	109	484	570	641
1,701	1,750	112	499	587	660
1,751	1,800	115	513	604	679
1,801	1,850	119	528	621	698
1,851	1,900	122	542	638	717
1,901	1,950	125	556	655	737
1,951	2,000	128	571	672	756

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo menos	Pero No Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
2,001	2,050	132	585	689	775
2,051	2,100	135	600	706	794
2,101	2,150	138	614	723	813
2,151	2,200	141	629	740	832
2,201	2,250	145	643	757	851
2,251	2,300	148	658	774	870
2,301	2,350	151	672	791	890
2,351	2,400	154	687	808	909
2,401	2,450	158	701	825	928
2,451	2,500	161	715	842	947
2,501	2,550	164	730	859	966
2,551	2,600	167	744	876	985
2,601	2,650	171	759	893	1,004
2,651	2,700	174	773	910	1,023
2,701	2,750	177	788	927	1,043
2,751	2,800	180	802	944	1,062
2,801	2,850	184	817	961	1,081
2,851	2,900	187	831	978	1,100
2,901	2,950	190	845	995	1,119
2,951	3,000	193	860	1,012	1,138
3,001	3,050	197	874	1,029	1,157
3,051	3,100	200	889	1,046	1,176
3,101	3,150	203	903	1,063	1,196
3,151	3,200	206	918	1,080	1,215
3,201	3,250	210	932	1,097	1,234
3,251	3,300	213	947	1,114	1,253
3,301	3,350	216	961	1,131	1,272
3,351	3,400	219	976	1,148	1,291
3,401	3,450	223	990	1,165	1,310
3,451	3,500	226	1,004	1,182	1,329
3,501	3,550	229	1,019	1,199	1,349
3,551	3,600	232	1,033	1,216	1,368
3,601	3,650	236	1,048	1,233	1,387
3,651	3,700	239	1,062	1,250	1,406
3,701	3,750	242	1,077	1,267	1,425
3,751	3,800	246	1,091	1,284	1,444
3,801	3,850	249	1,106	1,301	1,463
3,851	3,900	252	1,120	1,318	1,482
3,901	3,950	255	1,134	1,335	1,502
3,951	4,000	259	1,149	1,352	1,521

Continúa en la siguiente página.

2023 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo – Continúa

Precaución: Esta no es una tabla de impuestos.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo menos	Pero No Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
4,001	4,050	262	1,163	1,369	1,540
4,051	4,100	265	1,178	1,386	1,559
4,101	4,150	268	1,192	1,403	1,578
4,151	4,200	272	1,207	1,420	1,597
4,201	4,250	275	1,221	1,437	1,616
4,251	4,300	278	1,236	1,454	1,635
4,301	4,350	281	1,250	1,471	1,655
4,351	4,400	285	1,265	1,488	1,674
4,401	4,450	282	1,279	1,505	1,693
4,451	4,500	279	1,293	1,522	1,712
4,501	4,550	275	1,308	1,539	1,731
4,551	4,600	272	1,322	1,556	1,750
4,601	4,650	269	1,337	1,573	1,769
4,651	4,700	266	1,351	1,590	1,788
4,701	4,750	262	1,366	1,607	1,808
4,751	4,800	259	1,380	1,624	1,827
4,801	4,850	256	1,395	1,641	1,846
4,851	4,900	253	1,409	1,658	1,865
4,901	4,950	249	1,423	1,675	1,884
4,951	5,000	246	1,438	1,692	1,903
5,001	5,050	243	1,452	1,709	1,922
5,051	5,100	240	1,467	1,726	1,941
5,101	5,150	237	1,481	1,743	1,961
5,151	5,200	237	1,496	1,760	1,980
5,201	5,250	236	1,510	1,777	1,999
5,251	5,300	236	1,525	1,794	2,018
5,301	5,350	235	1,539	1,811	2,037
5,351	5,400	235	1,554	1,828	2,056
5,401	5,450	235	1,568	1,845	2,075
5,451	5,500	234	1,582	1,862	2,094
5,501	5,550	234	1,597	1,879	2,114
5,551	5,600	233	1,611	1,896	2,133
5,601	5,650	233	1,626	1,913	2,152
5,651	5,700	232	1,640	1,930	2,171
5,701	5,750	232	1,655	1,947	2,190
5,751	5,800	231	1,669	1,964	2,209
5,801	5,850	231	1,684	1,981	2,228
5,851	5,900	230	1,698	1,998	2,247
5,901	5,950	230	1,712	2,015	2,267
5,951	6,000	229	1,727	2,032	2,286

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo menos	Pero No Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
6,001	6,050	229	1,741	2,049	2,305
6,051	6,100	229	1,756	2,066	2,324
6,101	6,150	228	1,770	2,083	2,343
6,151	6,200	228	1,785	2,100	2,362
6,201	6,250	227	1,799	2,117	2,381
6,251	6,300	227	1,814	2,134	2,400
6,301	6,350	226	1,828	2,151	2,420
6,351	6,400	226	1,843	2,168	2,439
6,401	6,450	225	1,857	2,185	2,458
6,451	6,500	225	1,871	2,202	2,477
6,501	6,550	224	1,886	2,219	2,496
6,551	6,600	224	1,900	2,236	2,515
6,601	6,650	224	1,887	2,253	2,534
6,651	6,700	223	1,872	2,270	2,553
6,701	6,750	223	1,858	2,287	2,573
6,751	6,800	222	1,843	2,304	2,592
6,801	6,850	222	1,829	2,321	2,611
6,851	6,900	221	1,814	2,338	2,630
6,901	6,950	221	1,800	2,355	2,649
6,951	7,000	220	1,786	2,372	2,668
7,001	7,050	220	1,771	2,389	2,687
7,051	7,100	219	1,757	2,406	2,706
7,101	7,150	219	1,742	2,423	2,726
7,151	7,200	218	1,728	2,440	2,745
7,201	7,250	218	1,713	2,457	2,764
7,251	7,300	218	1,699	2,474	2,783
7,301	7,350	217	1,684	2,491	2,802
7,351	7,400	217	1,670	2,508	2,821
7,401	7,450	216	1,656	2,525	2,840
7,451	7,500	216	1,641	2,542	2,859
7,501	7,550	215	1,627	2,559	2,879
7,551	7,600	215	1,612	2,576	2,898
7,601	7,650	214	1,598	2,593	2,917
7,651	7,700	214	1,583	2,610	2,936
7,701	7,750	213	1,569	2,627	2,955
7,751	7,800	213	1,554	2,644	2,974
7,801	7,850	213	1,540	2,661	2,993
7,851	7,900	212	1,525	2,678	3,012
7,901	7,950	212	1,511	2,695	3,032
7,951	8,000	211	1,497	2,712	3,051

Continúa en la siguiente página.

2023 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo – Continúa

Precaución: Esta no es una tabla de impuestos.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo menos	Pero No Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
8,001	8,050	211	1,482	2,729	3,070
8,051	8,100	210	1,468	2,746	3,089
8,101	8,150	210	1,453	2,763	3,108
8,151	8,200	209	1,439	2,780	3,127
8,201	8,250	209	1,424	2,797	3,146
8,251	8,300	208	1,410	2,814	3,165
8,301	8,350	208	1,395	2,831	3,185
8,351	8,400	207	1,381	2,848	3,204
8,401	8,450	207	1,367	2,865	3,223
8,451	8,500	207	1,352	2,882	3,242
8,501	8,550	206	1,338	2,899	3,261
8,551	8,600	206	1,323	2,916	3,280
8,601	8,650	205	1,309	2,933	3,299
8,651	8,700	205	1,294	2,950	3,318
8,701	8,750	204	1,280	2,967	3,338
8,751	8,800	204	1,265	2,984	3,357
8,801	8,850	203	1,251	3,001	3,376
8,851	8,900	203	1,236	3,018	3,395
8,901	8,950	202	1,222	3,035	3,414
8,951	9,000	202	1,208	3,052	3,433
9,001	9,050	201	1,193	3,069	3,452
9,051	9,100	201	1,179	3,086	3,471
9,101	9,150	201	1,164	3,103	3,491
9,151	9,200	200	1,150	3,120	3,510
9,201	9,250	200	1,135	3,137	3,529
9,251	9,300	199	1,121	3,124	3,515
9,301	9,350	199	1,106	3,107	3,495
9,351	9,400	198	1,092	3,090	3,476
9,401	9,450	198	1,078	3,073	3,457
9,451	9,500	197	1,063	3,056	3,438
9,501	9,550	197	1,049	3,039	3,419
9,551	9,600	196	1,034	3,022	3,400
9,601	9,650	196	1,020	3,005	3,381
9,651	9,700	196	1,005	2,988	3,362
9,701	9,750	195	991	2,971	3,342
9,751	9,800	195	976	2,954	3,323
9,801	9,850	194	962	2,937	3,304
9,851	9,900	194	947	2,920	3,285
9,901	9,950	193	933	2,903	3,266
9,951	10,000	193	919	2,886	3,247

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo menos	Pero No Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
10,001	10,050	192	904	2,869	3,228
10,051	10,100	192	890	2,852	3,209
10,101	10,150	191	875	2,835	3,189
10,151	10,200	191	861	2,818	3,170
10,201	10,250	190	846	2,801	3,151
10,251	10,300	190	832	2,784	3,132
10,301	10,350	190	817	2,767	3,113
10,351	10,400	189	803	2,750	3,094
10,401	10,450	189	789	2,733	3,075
10,451	10,500	188	774	2,716	3,056
10,501	10,550	188	760	2,699	3,036
10,551	10,600	187	745	2,682	3,017
10,601	10,650	187	731	2,665	2,998
10,651	10,700	186	716	2,648	2,979
10,701	10,750	186	702	2,631	2,960
10,751	10,800	185	687	2,614	2,941
10,801	10,850	185	673	2,597	2,922
10,851	10,900	185	658	2,580	2,903
10,901	10,950	184	644	2,563	2,883
10,951	11,000	184	630	2,546	2,864
11,001	11,050	183	615	2,529	2,845
11,051	11,100	183	601	2,512	2,826
11,101	11,150	182	595	2,495	2,807
11,151	11,200	182	594	2,478	2,788
11,201	11,250	181	592	2,461	2,769
11,251	11,300	181	591	2,444	2,750
11,301	11,350	180	589	2,427	2,730
11,351	11,400	180	588	2,410	2,711
11,401	11,450	179	586	2,393	2,692
11,451	11,500	179	585	2,376	2,673
11,501	11,550	179	583	2,359	2,654
11,551	11,600	178	582	2,342	2,635
11,601	11,650	178	580	2,325	2,616
11,651	11,700	177	579	2,308	2,597
11,701	11,750	177	577	2,291	2,577
11,751	11,800	176	576	2,274	2,558
11,801	11,850	176	574	2,257	2,539
11,851	11,900	175	573	2,240	2,520
11,901	11,950	175	571	2,223	2,501
11,951	12,000	174	570	2,206	2,482

Continúa en la siguiente página.

2023 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo – Continúa

Precaución: Esta no es una tabla de impuestos.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo menos	Pero No Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
12,001	12,050	174	568	2,189	2,463
12,051	12,100	173	567	2,172	2,444
12,101	12,150	173	565	2,155	2,424
12,151	12,200	173	564	2,138	2,405
12,201	12,250	172	562	2,121	2,386
12,251	12,300	172	561	2,104	2,367
12,301	12,350	171	559	2,087	2,348
12,351	12,400	171	558	2,070	2,329
12,401	12,450	170	556	2,053	2,310
12,451	12,500	170	555	2,036	2,291
12,501	12,550	169	553	2,019	2,271
12,551	12,600	169	552	2,002	2,252
12,601	12,650	168	550	1,985	2,233
12,651	12,700	168	549	1,968	2,214
12,701	12,750	168	547	1,951	2,195
12,751	12,800	167	546	1,934	2,176
12,801	12,850	167	544	1,917	2,157
12,851	12,900	166	543	1,900	2,138
12,901	12,950	166	541	1,883	2,118
12,951	13,000	165	540	1,866	2,099
13,001	13,050	165	538	1,849	2,080
13,051	13,100	164	537	1,832	2,061
13,101	13,150	164	535	1,815	2,042
13,151	13,200	163	534	1,798	2,023
13,201	13,250	163	532	1,781	2,004
13,251	13,300	162	531	1,764	1,985
13,301	13,350	162	529	1,747	1,965
13,351	13,400	162	528	1,730	1,946
13,401	13,450	161	526	1,713	1,927
13,451	13,500	161	525	1,696	1,908
13,501	13,550	160	523	1,679	1,889
13,551	13,600	160	522	1,662	1,870
13,601	13,650	159	520	1,645	1,851
13,651	13,700	159	519	1,628	1,832
13,701	13,750	158	517	1,611	1,812
13,751	13,800	158	516	1,594	1,793
13,801	13,850	157	514	1,577	1,774
13,851	13,900	157	513	1,560	1,755
13,901	13,950	157	511	1,543	1,736
13,951	14,000	156	510	1,526	1,717

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo menos	Pero No Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
14,001	14,050	156	508	1,509	1,698
14,051	14,100	155	507	1,492	1,679
14,101	14,150	155	505	1,475	1,659
14,151	14,200	154	504	1,458	1,640
14,201	14,250	154	502	1,441	1,621
14,251	14,300	153	501	1,424	1,602
14,301	14,350	153	499	1,407	1,583
14,351	14,400	152	498	1,390	1,564
14,401	14,450	152	496	1,373	1,545
14,451	14,500	151	495	1,356	1,526
14,501	14,550	151	493	1,339	1,506
14,551	14,600	151	492	1,322	1,487
14,601	14,650	150	490	1,305	1,468
14,651	14,700	150	489	1,288	1,449
14,701	14,750	149	487	1,271	1,430
14,751	14,800	149	486	1,254	1,411
14,801	14,850	148	484	1,237	1,392
14,851	14,900	148	483	1,220	1,373
14,901	14,950	147	481	1,203	1,353
14,951	15,000	147	480	1,186	1,334
15,001	15,050	146	478	1,169	1,315
15,051	15,100	146	477	1,152	1,296
15,101	15,150	146	475	1,135	1,277
15,151	15,200	145	474	1,118	1,258
15,201	15,250	145	472	1,101	1,239
15,251	15,300	144	471	1,084	1,220
15,301	15,350	144	469	1,067	1,200
15,351	15,400	143	468	1,050	1,181
15,401	15,450	143	466	1,033	1,162
15,451	15,500	142	465	1,016	1,143
15,501	15,550	142	463	999	1,124
15,551	15,600	141	462	982	1,105
15,601	15,650	141	460	965	1,086
15,651	15,700	140	459	948	1,067
15,701	15,750	140	457	931	1,047
15,751	15,800	140	456	914	1,028
15,801	15,850	139	454	897	1,009
15,851	15,900	139	453	880	990
15,901	15,950	138	451	863	971
15,951	16,000	138	450	846	952

Continúa en la siguiente página.

2023 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo – Continúa

Precaución: Esta no es una tabla de impuestos.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo menos	Pero No Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
16,001	16,050	137	448	829	933
16,051	16,100	137	447	812	914
16,101	16,150	136	445	795	894
16,151	16,200	136	444	778	875
16,201	16,250	135	442	761	856
16,251	16,300	135	440	744	837
16,301	16,350	134	439	727	818
16,351	16,400	134	437	710	799
16,401	16,450	134	436	693	780
16,451	16,500	133	434	676	761
16,501	16,550	133	433	659	741
16,551	16,600	132	431	642	722
16,601	16,650	132	430	625	703
16,651	16,700	131	428	608	684
16,701	16,750	131	427	596	665
16,751	16,800	130	425	594	646
16,801	16,850	130	424	592	627
16,851	16,900	129	422	590	608
16,901	16,950	129	421	587	595
16,951	17,000	129	419	585	593
17,001	17,050	128	418	583	591
17,051	17,100	128	416	581	589
17,101	17,150	127	415	579	587
17,151	17,200	127	413	577	585
17,201	17,250	126	412	575	583
17,251	17,300	126	410	573	581
17,301	17,350	125	409	571	578
17,351	17,400	125	407	569	576
17,401	17,450	124	406	567	574
17,451	17,500	124	404	564	572
17,501	17,550	123	403	562	570
17,551	17,600	123	401	560	568
17,601	17,650	123	400	558	566
17,651	17,700	122	398	556	564
17,701	17,750	122	397	554	561
17,751	17,800	121	395	552	559
17,801	17,850	121	394	550	557
17,851	17,900	120	392	548	555
17,901	17,950	120	391	546	553
17,951	18,000	119	389	543	551

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo menos	Pero No Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
18,001	18,050	119	388	541	549
18,051	18,100	118	386	539	546
18,101	18,150	118	385	537	544
18,151	18,200	118	383	535	542
18,201	18,250	117	382	533	540
18,251	18,300	117	380	531	538
18,301	18,350	116	379	529	536
18,351	18,400	116	377	527	534
18,401	18,450	115	376	525	532
18,451	18,500	115	374	522	529
18,501	18,550	114	373	520	527
18,551	18,600	114	371	518	525
18,601	18,650	113	370	516	523
18,651	18,700	113	368	514	521
18,701	18,750	112	367	512	519
18,751	18,800	112	365	510	517
18,801	18,850	112	364	508	515
18,851	18,900	111	362	506	512
18,901	18,950	111	361	504	510
18,951	19,000	110	359	501	508
19,001	19,050	110	358	499	506
19,051	19,100	109	356	497	504
19,101	19,150	109	355	495	502
19,151	19,200	108	353	493	500
19,201	19,250	108	352	491	498
19,251	19,300	107	350	489	495
19,301	19,350	107	349	487	493
19,351	19,400	106	347	485	491
19,401	19,450	106	346	483	489
19,451	19,500	106	344	480	487
19,501	19,550	105	343	478	485
19,551	19,600	105	341	476	483
19,601	19,650	104	340	474	480
19,651	19,700	104	338	472	478
19,701	19,750	103	337	470	476
19,751	19,800	103	335	468	474
19,801	19,850	102	334	466	472
19,851	19,900	102	332	464	470
19,901	19,950	101	331	462	468
19,951	20,000	101	329	459	466

Continúa en la siguiente página.

2023 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo – Continúa

Precaución: Esta no es una tabla de impuestos.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo menos	Pero No Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
20,001	20,050	101	328	457	463
20,051	20,100	100	326	455	461
20,101	20,150	100	325	453	459
20,151	20,200	99	323	451	457
20,201	20,250	99	322	449	455
20,251	20,300	98	320	447	453
20,301	20,350	98	319	445	451
20,351	20,400	97	317	443	449
20,401	20,450	97	316	441	446
20,451	20,500	96	314	438	444
20,501	20,550	96	313	436	442
20,551	20,600	95	311	434	440
20,601	20,650	95	310	432	438
20,651	20,700	95	308	430	436
20,701	20,750	94	307	428	434
20,751	20,800	94	305	426	431
20,801	20,850	93	304	424	429
20,851	20,900	93	302	422	427
20,901	20,950	92	301	420	425
20,951	21,000	92	299	417	423
21,001	21,050	91	298	415	421
21,051	21,100	91	296	413	419
21,101	21,150	90	295	411	417
21,151	21,200	90	293	409	414
21,201	21,250	90	292	407	412
21,251	21,300	89	290	405	410
21,301	21,350	89	289	403	408
21,351	21,400	88	287	401	406
21,401	21,450	88	286	399	404
21,451	21,500	87	284	396	402
21,501	21,550	87	283	394	400
21,551	21,600	86	281	392	397
21,601	21,650	86	280	390	395
21,651	21,700	85	278	388	393
21,701	21,750	85	277	386	391
21,751	21,800	84	275	384	389
21,801	21,850	84	273	382	387
21,851	21,900	84	272	380	385
21,901	21,950	83	270	378	383
21,951	22,000	83	269	375	380

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo menos	Pero No Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
22,001	22,050	82	267	373	378
22,051	22,100	82	266	371	376
22,101	22,150	81	264	369	374
22,151	22,200	81	263	367	372
22,201	22,250	80	261	365	370
22,251	22,300	80	260	363	368
22,301	22,350	79	258	361	365
22,351	22,400	79	257	359	363
22,401	22,450	78	255	357	361
22,451	22,500	78	254	354	359
22,501	22,550	78	252	352	357
22,551	22,600	77	251	350	355
22,601	22,650	77	249	348	353
22,651	22,700	76	248	346	351
22,701	22,750	76	246	344	348
22,751	22,800	75	245	342	346
22,801	22,850	75	243	340	344
22,851	22,900	74	242	338	342
22,901	22,950	74	240	336	340
22,951	23,000	73	239	333	338
23,001	23,050	73	237	331	336
23,051	23,100	73	236	329	334
23,101	23,150	72	234	327	331
23,151	23,200	72	233	325	329
23,201	23,250	71	231	323	327
23,251	23,300	71	230	321	325
23,301	23,350	70	228	319	323
23,351	23,400	70	227	317	321
23,401	23,450	69	225	315	319
23,451	23,500	69	224	312	317
23,501	23,550	68	222	310	314
23,551	23,600	68	221	308	312
23,601	23,650	67	219	306	310
23,651	23,700	67	218	304	308
23,701	23,750	67	216	302	306
23,751	23,800	66	215	300	304
23,801	23,850	66	213	298	302
23,851	23,900	65	212	296	299
23,901	23,950	65	210	294	297
23,951	24,000	64	209	291	295

Continúa en la siguiente página.

2023 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo – Continúa

Precaución: Esta no es una tabla de impuestos.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo menos	Pero No Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
24,001	24,050	64	207	289	293
24,051	24,100	63	206	287	291
24,101	24,150	63	204	285	289
24,151	24,200	62	203	283	287
24,201	24,250	62	201	281	285
24,251	24,300	62	200	279	282
24,301	24,350	61	198	277	280
24,351	24,400	61	197	275	278
24,401	24,450	60	195	273	276
24,451	24,500	60	194	270	274
24,501	24,550	59	192	268	272
24,551	24,600	59	191	266	270
24,601	24,650	58	189	264	268
24,651	24,700	58	188	262	265
24,701	24,750	57	186	260	263
24,751	24,800	57	185	258	261
24,801	24,850	56	183	256	259
24,851	24,900	56	182	254	257
24,901	24,950	56	180	252	255
24,951	25,000	55	179	249	253
25,001	25,050	55	177	247	251
25,051	25,100	54	176	245	248
25,101	25,150	54	174	243	246
25,151	25,200	53	173	241	244
25,201	25,250	53	171	239	242
25,251	25,300	52	170	237	240
25,301	25,350	52	168	235	238
25,351	25,400	51	167	233	236
25,401	25,450	51	165	231	233
25,451	25,500	50	164	228	231
25,501	25,550	50	162	226	229
25,551	25,600	50	161	224	227
25,601	25,650	49	159	222	225
25,651	25,700	49	158	220	223
25,701	25,750	48	156	218	221
25,751	25,800	48	155	216	219
25,801	25,850	47	153	214	216
25,851	25,900	47	152	212	214
25,901	25,950	46	150	210	212
25,951	26,000	46	149	207	210

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo menos	Pero No Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
26,001	26,050	45	147	205	208
26,051	26,100	45	146	203	206
26,101	26,150	45	144	201	204
26,151	26,200	44	143	199	202
26,201	26,250	44	141	197	199
26,251	26,300	43	140	195	197
26,301	26,350	43	138	193	195
26,351	26,400	42	137	191	193
26,401	26,450	42	135	189	191
26,451	26,500	41	134	186	189
26,501	26,550	41	132	184	187
26,551	26,600	40	131	182	185
26,601	26,650	40	129	180	182
26,651	26,700	39	128	178	180
26,701	26,750	39	126	176	178
26,751	26,800	39	125	174	176
26,801	26,850	38	123	172	174
26,851	26,900	38	122	170	172
26,901	26,950	37	120	168	170
26,951	27,000	37	119	165	167
27,001	27,050	36	117	163	165
27,051	27,100	36	116	161	163
27,101	27,150	35	114	159	161
27,151	27,200	35	113	157	159
27,201	27,250	34	111	155	157
27,251	27,300	34	110	153	155
27,301	27,350	34	108	151	153
27,351	27,400	33	106	149	150
27,401	27,450	33	105	147	148
27,451	27,500	32	103	145	146
27,501	27,550	32	102	142	144
27,551	27,600	31	100	140	142
27,601	27,650	31	99	138	140
27,651	27,700	30	97	136	138
27,701	27,750	30	96	134	136
27,751	27,800	29	94	132	133
27,801	27,850	29	93	130	131
27,851	27,900	28	91	128	129
27,901	27,950	28	90	126	127
27,951	28,000	28	88	124	125

Continúa en la siguiente página.

2023 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo – Continúa

Precaución: Esta no es una tabla de impuestos.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo menos	Pero No Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
28,001	28,050	27	87	121	123
28,051	28,100	27	85	119	121
28,101	28,150	26	84	117	118
28,151	28,200	26	82	115	116
28,201	28,250	25	81	113	114
28,251	28,300	25	79	111	112
28,301	28,350	24	78	109	110
28,351	28,400	24	76	107	108
28,401	28,450	23	75	105	106
28,451	28,500	23	73	103	104
28,501	28,550	22	72	100	101
28,551	28,600	22	70	98	99
28,601	28,650	22	69	96	97
28,651	28,700	21	67	94	95
28,701	28,750	21	66	92	93
28,751	28,800	20	64	90	91
28,801	28,850	20	63	88	89
28,851	28,900	19	61	86	87
28,901	28,950	19	60	84	84
28,951	29,000	18	58	82	82
29,001	29,050	18	57	79	80
29,051	29,100	17	55	77	78
29,101	29,150	17	54	75	76
29,151	29,200	17	52	73	74
29,201	29,250	16	51	71	72
29,251	29,300	16	49	69	70
29,301	29,350	15	48	67	67
29,351	29,400	15	46	65	65
29,401	29,450	14	45	63	63
29,451	29,500	14	43	61	61
29,501	29,550	13	42	58	59
29,551	29,600	13	40	56	57
29,601	29,650	12	39	54	55
29,651	29,700	12	37	52	52
29,701	29,750	11	36	50	50
29,751	29,800	11	34	48	48
29,801	29,850	11	33	46	46
29,851	29,900	10	31	44	44
29,901	29,950	10	30	42	42
29,951	30,000	9	28	40	40

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo menos	Pero No Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
30,001	30,050	9	27	37	38
30,051	30,100	8	25	35	35
30,101	30,150	8	24	33	33
30,151	30,200	7	22	31	31
30,201	30,250	7	21	29	29
30,251	30,300	6	19	27	27
30,301	30,350	6	18	25	25
30,351	30,400	6	16	23	23
30,401	30,450	5	15	21	21
30,451	30,500	5	13	19	18
30,501	30,550	4	12	16	16
30,551	30,600	4	10	14	14
30,601	30,650	3	9	12	12
30,651	30,700	3	7	10	10
30,701	30,750	2	6	8	8
30,751	30,800	2	4	6	6
30,801	30,850	1	3	4	4
30,851	30,900	1	1	2	1
30,901	30,950	1	1	1	1

¿Necesita Asistencia? ¡Estamos Aquí Para Ayudar!

¿Quiere usar e-file? ¿Tiene una pregunta? ¿Quiere revisar su reembolso? ¿Necesita un formulario de impuestos?

Aviso de Privacidad del Franchise Tax Board sobre la Recaudación

Nuestro aviso de privacidad se puede encontrar en los folletos de impuestos anuales o en línea. Visite ftb.ca.gov/privacy para saber sobre nuestra declaración de política de privacidad o visite ftb.ca.gov/forms y busque **1131** para localizar el FTB 1131 EN-SP, Franchise Tax Board Privacy Notice on Collection – Aviso de Privacidad del Franchise Tax Board sobre la Recaudación. Para solicitar este aviso por correo, llame al 800.338.0505 y cuando se le indique oprima el código de formulario **948**.

Servicio Telefónico Automatizado

Ordene formularios tributarios y obtenga repuestas grabadas en español sobre sus preguntas de impuesto 24 horas al día, 7 días a la semana, sin ningún costo para usted. Llámenos al 800.338.0505, siga las instrucciones grabadas y cuando se le indique, oprima el código de 3 dígitos, que aparece a continuación.

Código Preguntas Frecuentes:

- 100 ¿Necesito presentar una declaración de impuestos?
- 111 ¿Cuál formulario debo usar?
- 201 ¿Cómo puedo obtener una extensión para presentar la declaración?
- 203 ¿Qué es y cómo califico para el crédito de inquilino no reembolsable?
- 204 Nunca recibí un Formulario W-2 federal, ¿qué hago?
- 215 ¿Quién me califica para usar el estado civil de cabeza de familia?
- 506 ¿Cómo obtengo información acerca de mi Formulario 1099-G?
- 619 ¿Cómo reporto un cambio de domicilio?

Español

Si usa estos códigos recibirá formularios escritos solamente en español.

Código Formularios y Publicaciones Tributarias de California:

- 565 Formulario 540 2EZ SP Folleto de Impuestos
- 948 FTB 1131 EN-SP, Franchise Tax Board Privacy Notice on Collection – Aviso de Privacidad del Franchise Tax Board sobre la Recaudación
- 538 FTB 3514 SP, Folleto del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California
- 521 FTB 3519 SP, Pago por la Extensión Automática para Individuos
- 522 FTB 3525 SP, Sustituto para el Formulario W-2, Declaración de Salarios e Impuestos
- 539 FTB 3532 SP, Anexo para el Estado Civil de Cabeza de Familia
- 549 FTB 3567 SP, Solicitud de Acuerdo de Pagos a Plazos
- 543 FTB 4058 SP, Declaración de Derechos de los Contribuyentes de California - Información para los Contribuyentes
- 534 FTB Pub. 1540 SP, Información Tributaria para el Estado Civil de Cabeza de Familia

Inglés

Si usa estos códigos recibirá formularios escritos solamente en inglés

Código Formularios y Publicaciones de California:

- 900 California Resident Income Tax Booklet (incluye el Formulario 540)
- 965 Form 540 2EZ Tax Booklet
- 903 Schedule CA (540), California Adjustments – Residents
- 907 Form 540-ES, Estimated Tax for Individuals
- 908 Schedule X, California Explanation of Amended Return Changes
- 914 California Nonresident or Part-Year Resident Booklet (incluye el Formulario 540NR)
- 948 FTB 1131 EN-SP, Franchise Tax Board Privacy Notice on Collection – Aviso de Privacidad del Franchise Tax Board sobre la Recaudación
- 932 FTB 3506, Child and Dependent Care Expenses Credit
- 938 FTB 3514, California Earned Income Tax Credit Booklet
- 921 FTB 3519, Payment for Automatic Extension for Individuals
- 922 FTB 3525, Substitute for Form W-2, Wage and Tax Statement, or Form 1099-R, Distributions From Pensions, Annuities, Retirement or Profit-Sharing Plans, IRAs, Insurance Contracts, etc.
- 939 FTB 3532, Head of Household Filing Status Schedule
- 949 FTB 3567, Installment Agreement Request
- 943 FTB 4058, California Taxpayers' Bill of Rights – Information for Taxpayers
- 946 FTB Pub. 1008, Federal Tax Adjustments and Your Notification Responsibilities to California
- 934 FTB Pub. 1540, Tax Information for Head of Household Filing Status

Para más información o para hablar con un representante de servicio al cliente en español marque 800.852.5711 o visite ftb.ca.gov y busque **formularios**.

Asistencia En Español

Asistencia telefónica está disponible durante todo el año desde las 8 a.m. hasta las 5 p.m. de lunes a viernes, excepto días feriados. Las horas están sujetas a cambios.

Teléfono: 800.852.5711 dentro de los Estados Unidos
916.845.6500 fuera de los Estados Unidos
800.829.1040 para preguntas sobre impuestos federales, llame al IRS

Servicio de Retransmisión de California: 711 o 800.735.2929 para personas con limitaciones auditivas o del habla

